

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE
FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PARA EL CENTRO DE GIRONA DE EGARSAT MUTUA
COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276”, EXP. 2020/LIC/0051”.

Referencia EXP. N° 2020/LIC/0051

INDICE

- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

- CLÁUSULA 1ª OBJETO DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 2ª ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 3ª NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 4ª JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO
- CLÁUSULA 5ª DIVISIÓN EN LOTES
- CLÁUSULA 6ª PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.
- CLÁUSULA 7ª PLAZO
- CLÁUSULA 8ª PRECIO DEL CONTRATO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
- CLÁUSULA 9ª PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 10ª PUBLICIDAD
- CLÁUSULA 11ª GARANTÍAS
- CLÁUSULA 12ª ADMISIÓN DE VARIANTES
- CLÁUSULA 13ª CRITERIOS ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 14ª CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA
- CLÁUSULA 15ª PROPOSICIONES
- CLÁUSULA 16ª DOCUMENTACIÓN
- CLÁUSULA 17ª ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
- CLÁUSULA 18ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 19ª FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 20ª EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 21ª OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 22ª CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.
- CLÁUSULA 23ª RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- ANEXOS:

ANEXO Nº 1: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO Nº 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO Nº 3: MODELO DE OFERTA TÉCNICA- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS

ANEXO Nº 4: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO Nº 5: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO Nº 6: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

ANEXO Nº 7: MODELO DE AVAL BANCARIO

ANEXO Nº 8: REQUISITOS DE SOLVENCIA

ANEXO Nº 9: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO Nº 10: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO Nº 11: PENALIDADES

ANEXO Nº 12: MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

ANEXO Nº 13: MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA

ANEXO Nº 14: CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

ANEXO Nº 15: INFORMACIÓN CONTRATOS TRABAJADORES A SUBROGAR

ANEXO Nº 16: OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA

ANEXO Nº 17: FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO Nº 18: MODELO CONTRATO ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE Nº: 2020/LIC/0051

1. ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Poder adjudicador:	EGARSAT, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 276, (en adelante EGARSAT).
Órgano de contratación:	Director Gerente
Unidad promotora:	Dirección de Gestión Sanitaria
Unidad Gestora:	Departamento de Compras y Abastecimientos
Dependencia que tramita el expediente:	Dirección General
Responsable del contrato:	D. Pere Tomeu

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Objeto del Contrato:	Suministro e instalación de equipamiento de fisioterapia y rehabilitación para el centro de Girona de EGARSAT, así como el mantenimiento de los equipos durante el periodo de garantía.		
Prestación:	Suministro		
Ámbito geográfico:	España		
Código NUTS	ES512 - Girona		
Código CPV:	33155000 - Equipos para fisioterapia 33192000 - Mobiliario para uso médico. 37400000 - Artículos y Material Deportivo.		
División en Lotes:	☒ SI ☐ NO		
Descripción del Lote, en su caso:	Lote	Descripción	Código CPV
	1	Equipamiento de camillas	33192000 - Mobiliario para uso médico
	2	Equipo para tratamiento de rodilla y carro soporte	33155000 - Equipos para fisioterapia
	3	Equipo para articulaciones y músculos específicos	33155000 - Equipos para fisioterapia
	4	Bicicletas	37400000 - Artículos y Material Deportivo
	5	Equipo hidroterapia.	33155000 - Equipos para fisioterapia

	6	Unidad de calor	33155000 - Equipos para fisioterapia
	7	Espaldera de madera	37400000 - Artículos y Material Deportivo
	8	Pista de marcha y paralelas	37400000 - Artículos y Material Deportivo
	9	Equipo presoterapia	33155000- Equipos para fisioterapia
	10	Equipo electroterapia.	33155000 - Equipos para fisioterapia
	11	Equipo magnetoterapia	33155000 - Equipos para fisioterapia
	12	Equipo de ultrasonido	33155000 - Equipos para fisioterapia
Posibilidad de licitar a más de un lote:	☒ SI ☐ NO		
Número de lotes a los que se podrá presentar oferta:	☐ Todos los lotes ☐ Un solo lote ☒ Uno o varios lotes.		
Posibilidad de licitar a parte de un lote:	☐ SI ☒ NO		
Limitación del número de lotes a los que podrá ser adjudicatario:	☐ SI ☒ NO		

3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento y regulación:	Procedimiento Abierto Simplificado ☐ Armonizado ☒ No Armonizado
Tramitación:	☒ Ordinaria ☐ Urgente
Forma de adjudicación:	☐ Único criterio ☒ Múltiples criterios ☐ Oferta más económica ☒ Mejor oferta calidad-precio ☐ Mejor relación coste-eficacia
Condición suspensiva del contrato:	☐ SI ☒ NO
Recurso Especial en materia de contratación (art.44 y ss LCSP):	☐ SI ☒ NO
Recurso administrativo regulado en el art. 44.6 de la LCSP	☒ SI ☐ NO

4. VARIANTES:

Admisión de variantes:	☐ SI ☒ NO
------------------------	--

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

Presupuesto de licitación	53.347,45 euros. Con el siguiente desglose:		
	Lote 1	Equipamiento de camillas	9.830,16€
	Lote 2	Equipo para tratamiento de rodilla y carro soporte	3.711,40€
	Lote 3	Equipo para articulaciones y músculos específicos	14.147,44€
	Lote 4	Bicicletas	3.133,17€
	Lote 5	Equipo hidroterapia.	6.385,50€
	Lote 6	Unidad de calor	1.395,90€
	Lote 7	Espaldera de madera	1.210,00€
	Lote 8	Pista de marcha y paralelas	2.623,28€
	Lote 9	Equipo presoterapia	3.069,00€
	Lote 10	Equipo electroterapia.	1.650,00€
	Lote 11	Equipo magnetoterapia	4.791,60€
	Lote 12	Equipo de ultrasonido	1.399,99€
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	53.347,45 euros		
Tipo de IVA aplicable	21 %		
Importe IVA	11.202,96 euros		
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	64.550,41 euros		
Valor estimado del contrato	53.347,45 euros		

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y ENTRADA EN VIGOR:

Duración inicial:	Desde la entrega efectiva de los equipos hasta la extinción del periodo de garantía de los mismos.
Entrada en vigor:	Al día siguiente de la firma del contrato por parte del Órgano de Contratación de EGARSAT.
Prórrogas (facultativas para EGARSAT y obligatorias para el adjudicatario):	☐ SI ☒ NO

7. ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	
Mesa de Contratación:	☒ SI ☐ NO
Presidente:	D ^a . Gemma Frías Dpto. Contratación Pública
Vocal(es):	D. Albert Bonavila Director de Finanzas D ^a . Anna Artigas Dpto. Contratación Pública
Secretario(a):	D ^a . Elena González Dpto. Contratación Pública

8. PARTIDA PRESUPUESTARIA:	
Aplicación presupuestaria:	Partida: 623.- Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones y utillaje.
	Programas: 2122

9. REVISIÓN DE PRECIOS:	
☐ SI ☒ NO	

10. GARANTÍA PROVISIONAL:	
☐ SI ☒ NO	

11. GARANTÍA DEFINITIVA:	
☐ SI ☒ NO	

12. CLASIFICACIÓN:	
☐ SI ☒ NO	

13. SOLVENCIA EXIGIBLE:

13.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Art. 87 de la LCSP):

De los requisitos marcados en el **Anexo nº 8**, se exige el cumplimiento de:

☒ **TODOS** ellos

☐ **ALGUNO** de ellos

13.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Art. 88, 89 y 90 de la LCSP):

De los requisitos marcados en el **Anexo nº 8**, se exige el cumplimiento de:

☒ **TODOS** ellos

☐ **ALGUNO** de ellos

14. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

☒ SI

☐ NO

De exigirse este compromiso se realizará por el licitador conforme al **Anexo nº 5**.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

☐ Un criterio.

☒ Varios criterios, según lo indicado:

1) OFERTA ECONÓMICA (SOBRE UNICO):

Máximo 60 puntos.

2) OFERTA TÉCNICA (SOBRE UNICO): OFERTA TÉCNICA
EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE

Máximo 40 puntos.

TOTAL:

Máximo 100 puntos.

(Detallados en el **Anexo nº 9** del Pliego de Cláusulas Particulares).

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE: ☐ SI

☒ NO

16. DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Determinación del precio:

☐ A tanto alzado

☒ Por precios unitarios

(Según lo detallado en el Pliego Técnico).

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Factura electrónica	Códigos DIR3:	CODIGO	DENOMINACION
	Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
	Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
	Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT
Transferencia bancaria	30 días		

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:	
Posibilidad de cesión de contrato:	☒ SI ☐ NO (Se requerirá autorización previa según lo dispuesto en la Cláusula 22ª del PCAP).
Posibilidad de subcontratar:	☒ SI ☐ No ☒ Porcentaje Máximo Autorizado: <i>únicamente podrán subcontratarse los trabajos de transporte de los equipos y el mantenimiento de los mismos durante el periodo de garantía.</i> ☒ Obligación en la oferta de indicar con qué empresa tiene previsto subcontratar (justificando la capacidad técnica de las mismas). ☐ Obligación de Subcontratación con empresas especializadas. ☐ Tareas críticas no susceptibles de subcontratación según lo indicado en el Pliego Técnico.

19. ADMISIBILIDAD DE MODIFICADOS:
☐ SI ☒ NO Según lo dispuesto en la Cláusula 20ª del PCAP.
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:
☐ SI ☒ NO Según lo dispuesto en el Anexo nº 12.

20. REGIMEN DE PENALIDADES:
☒ SI ☐ NO Según lo dispuesto en el Anexo Nº11 del PCAP.

21. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	
Fecha límite de presentación de ofertas:	El día 28 de enero de 2021 a las 13.00 horas.
Documentación a presentar:	Según se indica en Pliegos
Lugar de presentación:	Entidad: EGARSAT MCSS 276 Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT: https://contratacion.egarsat.es
Forma de presentación:	☒ Electrónica ☐ Manual ☐ Electrónica y Manual* (<i>Únicamente deben</i>

21. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	
	<i>entregarse en mano las muestras solicitadas para participar en la licitación)</i>
Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:	3 meses
*En caso de entrega de documentación manual o muestras:	EGARSAT MCSS 276 Lugar: Registro de EGARSAT Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) Horario: De Lunes a Viernes, de 09:00h a 13:00h

22. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:		
Lugar y medios:	Entidad:	EGARSAT MCSS 276
	Domicilio:	Departamento de Contratación Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)
	Los medios previstos en el Apartado 32º.	

23. APERTURA DE PROPOSICIONES:		
OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE:		
Fecha y hora:	El día 01 de febrero de 2021 a las 09.30 horas.	
Lugar de la apertura:	Entidad:	EGARSAT MCSS 276
	Domicilio:	Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) Sala de Formación (Edificio B).
Tipo de acto:	☐ Público ☒ Privado	

24. PERFIL DEL CONTRATANTE:
http://contrataciondelestado.es

25. VISITA A LAS INSTALACIONES:
☐ SI ☒ NO

26. GASTOS DERIVADOS DE LA PUBLICIDAD:

☐ SI ☒ NO

27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA:

☐ ECONÓMICAS ☐ DE INNOVACIÓN ☐ MEDIOAMBIENTALES ☒ SOCIALES

Detalladas en el Anexo nº 10

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO:

☒ SI ☐ NO

Según lo dispuesto en el Anexo nº 11

28. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario acreditará tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por razón de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceras personas, directa o indirectamente, y se compromete a tenerla vigente y al corriente de pago durante la eficacia del presente contrato. Esta póliza deberá ser de cuantía suficiente para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada por la entidad o por personal a su servicio.

29. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

☒ SI ☐ NO

Según lo dispuesto en el Anexo nº 14 del PCAP.

30. SUBROGACIÓN DE PERSONAL:

☐ SI ☒ NO

Según lo dispuesto en el Anexo nº 15 del PCAP.

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO, según dispuesto en el Anexo nº 11.

31. INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO:

☒ SI ☐ NO

No obstante, y siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado según la sesión de su Comisión permanente de 24 de septiembre de 2018, a efectos de no limitar la concurrencia, se acepta la presentación de la capacidad,

solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la forma establecida con carácter general, siempre que se aporte justificante de solicitud de inscripción en dicho Registro antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

32.. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL/CONSULTAS:

La información adicional que se solicite sobre los pliegos y documentación complementaria será facilitada por EGARSAT, al menos, 3 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con una antelación mínima de 7 días respecto de aquélla fecha.

Dicha solicitud se efectuará por alguno de los siguientes medios:

1. Correo electrónico: licitaciones@egarsat.es

El **asunto** del correo electrónico deberá indicarse de la siguiente manera:
Código de Expediente- Denominación del licitador.

2. A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo a la licitación concreta y en la pestaña habilitada para tal efecto (“preguntas y respuestas”). Para ello el licitador deberá registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas a las consultas planteadas se realizarán por el mismo medio utilizado.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, se harán públicas en el perfil de contratante de EGARSAT con el fin de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

33. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que se efectúen a los licitadores se realizarán a través del Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT mediante comparecencia electrónica. La publicación de las comunicaciones del Portal surtirá todos los efectos con respecto a los licitadores que estarán obligados a consultar el mismo, identificándose en la parte privada por medio de los apoderados dados de alta por la empresa en el Portal.

El licitador recibirá un correo electrónico de aviso de notificación y deberá acceder al Portal para poderla aceptar y ver su contenido.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el “Perfil de contratante”. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales desde la puesta en marcha a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

34. CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERA DEL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

☐ SI* ☒ NO

Según lo dispuesto en la Cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Finalidad para la cual se cederán los datos según lo indicado en el Anexo nº 17.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste la prestación descrita en el APARTADO 2º del cuadro de características, procediéndose a su contratación de conformidad con lo dispuesto en el APARTADO 3º de dicho cuadro según lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en base a los criterios de adjudicación señalados en el APARTADO 15º de dicho cuadro.

CLÁUSULA 2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP, la representación de la Mutua para la celebración de contratos en nombre de ésta es ejercida por el Director Gerente, como órgano de contratación.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 62.2 de la LCSP, corresponderá al responsable del contrato designado en el APARTADO 1º del cuadro de características, la supervisión de la ejecución del mismo así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

CLÁUSULA 3ª.- NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO.

El contrato tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la LCSP y, tratándose de un contrato de los previstos en el artículo 318 de la LCSP, se regirá por las cláusulas comprendidas en este Pliego y sus anexos, así como en la siguiente normativa:

- En relación a la preparación y adjudicación del contrato, por la LCSP y por sus disposiciones de desarrollo.
- En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP.

Tienen carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos anexos; el documento de formalización del contrato que incluye en todo caso la oferta del adjudicatario, y las posibles mejoras ofertadas por el licitador adjudicatario.

Los interesados, por el sólo hecho de la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma

expresa e incondicionada lo establecido en este Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos a los mismos, los cuales formarán parte integrante del Contrato. Cualquier contradicción entre dichos Pliegos y los demás documentos contractuales, una vez el Contrato se hubiera adjudicado y firmado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en los Pliegos.

En el caso de que la ejecución del contrato requiera del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, este contrato estará sometido durante toda su vigencia a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202, siendo esta obligación calificada como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

CLÁUSULA 4ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

4.1 Jurisdicción competente. De acuerdo con la normativa de contratación pública, el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa, y aquellas que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del mismo, con excepción de las modificaciones contractuales, corresponderá al orden jurisdiccional civil, sometiéndose EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT) y el adjudicatario, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

4.2 Recurso. Los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación de la presente contratación podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), en tanto organismo a quien corresponde la tutela de EGARSAT.

CLAÚSULA 5ª.- DIVISIÓN EN LOTES.

Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 2º del cuadro de características.

CLÁUSULA 6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación dispuesto en el APARTADO 5º del cuadro de características es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La adjudicación no podrá ser, en ningún caso, por importe superior al presupuesto de licitación (sin IVA) indicado en dicho apartado. En caso de que la oferta presentada por el licitador supere el presupuesto de licitación (sin IVA) será automáticamente excluida del procedimiento.

El presente gasto se imputará a la aplicación presupuestaria indicada en el APARTADO 8° del cuadro de características.

El valor estimado del contrato, calculado conforme el artículo 101 de la LCSP y que se establece en el APARTADO 5° del cuadro de características, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. Dicho valor estimado incluirá cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato señaladas en el APARTADO 6° del cuadro de características, así como las posibles modificaciones contractuales previstas en el APARTADO 19° de dicho cuadro, en cuyo caso, se considerará el valor estimado del contrato el importe máximo que este puede alcanzar teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Asimismo, para la estimación del valor estimado se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 7ª.- PLAZO.

El plazo de ejecución es el establecido en el APARTADO 6° del cuadro de características y empezará a contar a partir del día siguiente de su firma o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.

Dicho plazo será prorrogable según lo dispuesto en el citado apartado. Durante las prórrogas, en su caso, las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación sin que puedan producirse por el consentimiento tácito de las partes, y serán comunicadas formalmente por EGARSAT al contratista con una antelación mínima de dos meses a la expiración del contrato vigente en aquel momento, siendo obligatorias de este modo para el adjudicatario, salvo que en el APARTADO 6° del cuadro de características se establezca uno mayor.

La duración máxima de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, se regirá según lo dispuesto en la LCSP. No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista EGARSAT podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato según lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

CLAÚSULA 8ª.- PRECIO DEL CONTRATO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El contrato tendrá un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya, que en todo caso se indicará como partida independiente.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en el importe de adjudicación (total o

por precio unitario), se entenderán comprendidos los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos y tributos derivados de los anuncios oficiales de acuerdo a lo dispuesto en el APARTADO 26º del cuadro de características; así como de formalización del contrato, caso de requerir aquél su elevación a escritura pública.

EGARSAT realizará los trámites oportunos para dotar sus presupuestos con el crédito adecuado a la naturaleza del gasto y suficiente para reconocer las obligaciones derivadas de este contrato, de acuerdo con lo dictado en el artículo 152 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

CLÁUSULA 9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará según el procedimiento establecido en el APARTADO 3º del cuadro de características, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, la información relativa a la presente licitación podrá ser consultada a través del “Perfil del contratante” de EGARSAT mediante el acceso a la siguiente dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

www.contrataciondelestado.es

CLÁUSULA 11ª.- GARANTÍAS.

11.1 Garantía provisional. Para este procedimiento no se solicitará a los licitadores la constitución de garantía provisional según lo previsto en el art. 159.4.b) de la LCSP.

11.2 Garantía definitiva. El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP para que dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, mediante aval bancario conforme el modelo del ANEXO Nº 7 y por el importe que se establezca en dicho apartado del cuadro de características del Pliego.

La garantía responderá de la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP; de las penalidades impuestas al contratista; de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a EGARSAT por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la entidad con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución; de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, así como de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes contruidos o suministrados o de los servicios prestados durante el

plazo de garantía que se haya previsto en el contrato de obras, servicios o suministros.

Dicha garantía deberá estar vigente hasta que el órgano de contratación de EGARSAT o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Asimismo, cuando consecuencia de una modificación del contrato experimente variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía en proporción con el nuevo precio modificado en el citado plazo máximo contado desde la comunicación al adjudicatario del acuerdo de modificación.

En el caso de uniones temporales de empresarios la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, pero siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y en la misma se garantice individual y solidariamente a todas las empresas que constituyan tal unión y no sólo a alguna de las empresas constituyentes.

Se procederá a la devolución de la garantía en el plazo de 2 meses desde la finalización del contrato. No obstante, la garantía no será devuelta hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución del mismo sin culpa del contratista.

CLÁUSULA 12ª.- ADMISIÓN DE VARIANTES.

La admisión de variantes se regirá por lo dispuesto en el APARTADO 4º del cuadro de características.

CLÁUSULA 13ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación procederá a la adjudicación de la presente licitación mediante la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el APARTADO 15º del cuadro de características.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se aplicarán los criterios de desempate específicos previstos en el APARTADO 15º del cuadro de características y en defecto de la previsión de los mismos, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de que el empate persistiera, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales:

1. Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
3. El sorteo, en caso de que la aplicación de los criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y previo requerimiento de EGARSAT, y no con carácter previo.

CLÁUSULA 14ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Podrán tomar parte en la presente licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición de contratar de acuerdo a lo dispuesto en la LCSP y en los artículos 87.4, 91.2 y 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o clasificación profesional, siempre que tengan relación directa con el objeto del contrato, según resulte de la actividad que desarrollan.

Según lo dispuesto en el APARTADO 31º del cuadro de características, todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En todo caso, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios (art. 66 LCSP) y deberán disponer de una organización con elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

También podrán concurrir a la presente licitación las Uniones Temporales de Empresas, estándose en tal supuesto a lo dispuesto en el artículo 69 y concordantes de la LCSP.

Los empresarios que contraten con EGARSAT podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP en relación a las empresas no comunitarias y comunitarias, respectivamente.

CLÁUSULA 15ª.- PROPOSICIONES.

El licitador interesado podrá presentar oferta en el plazo indicado en el anuncio de licitación, según lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, y en la forma de presentación indicada en el APARTADO 21º del Cuadro de características específicas del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni podrá suscribir oferta en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior comportará la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas. Las ofertas se presentarán redactadas en castellano o, en su caso, traducidas al castellano.

En el supuesto en que en el APARTADO 15º del Cuadro de Características no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las ofertas se formularán en **UN ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO (SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)**. En caso contrario, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS: SOBRE Nº UNO “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA” y SOBRE Nº DOS “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.**

La presentación de los sobres se llevará a cabo utilizando medios electrónicos y se realizará mediante el Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT, mediante el acceso a la dirección indicada en el Apartado 21º del cuadro de características, antes de finalizar el plazo máximo de presentación de ofertas establecido en el Anuncio de Licitación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª de la LCSP, “el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas.

De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantizan que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

En el supuesto de solicitarse muestras o documentación complementaria que deba entregarse de forma manual, se presentarán el Registro de EGARSAT en Av. Roquetes, 63-65 (08174) Sant Cugat del Vallès, entre las 9:00 horas y 13:00 horas, de lunes a viernes, antes de la fecha de finalización del plazo establecido en el Anuncio de Licitación o en la fecha habilitada a tales efectos.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Prescripciones técnicas así como de los restantes

documentos y Anexos, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Se rechazarán, y por tanto quedarán excluidas, aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o contengan tachaduras o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta realizada.

No obstante, en caso de discrepancia entre el importe o valor que se registre en la aplicación informática de presentación de ofertas y el que se informe en el documento/archivo electrónico que se requiera en el Pliego, en su caso (en pdf, Excel, Word, etc....), prevalecerá en todo caso lo indicado en dicho documento/archivo.

Asimismo, si en el documento/archivo electrónico se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

Confidencialidad de documentos y datos de los licitadores:

El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios de conformidad con lo previsto en el art. 133 de la LCSP.

EGARSAT no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en la **Declaración responsable (Anexo nº 2)**. Los licitadores deberán indicar en dicha declaración qué documentos, o parte de los mismos, o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de confidenciales, señalando los motivos que justifican tal consideración. **Este carácter afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.**

No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

CLÁUSULA 16ª.- DOCUMENTACIÓN.

De acuerdo con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAC), en relación con su art. 2, no se exigirá a los licitadores la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario, salvo las declaraciones responsables, que deberán ser originales. Las copias que aporten los licitadores al presente procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente, en el ámbito del mismo.

16.1.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN UN SOBRE ÚNICO

En el supuesto en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO Nº 9, los licitadores deberán presentar sus proposiciones EN UN ÚNICO SOBRE cuyo contenido será el siguiente:

16.1.1 Contenido del SOBRE ÚNICO.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los licitadores deberán presentar dentro de este sobre la siguiente documentación:

1º Anexo nº 1 (Modelo de Solicitud de participación)

2ª Oferta económica y Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO Nº 2 de este Pliego. Las ofertas deberán incluir como partida independiente, el IVA que deba ser repercutido.

3ª Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE). En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que constituyen la UTE.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

4ª Cuando así se exija en el APARTADO 25º del cuadro de características, los licitadores deberán aportar el certificado expedido por EGARSAT en formato .pdf acreditativo de la visita del licitador a las instalaciones que se entregará a los licitadores en dicha visita. Las empresas licitadoras deberán aportar obligatoriamente en este sobre. **Las empresas que no lo aporten no serán admitidas en la licitación. Asimismo, deberán presentar debidamente firmado el ANEXO Nº 6, Declaración responsable de confidencialidad de datos.**

5ª Oferta técnica CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS conforme el modelo que figura como ANEXO Nº 3, en su caso.

6ª En el supuesto de admitirse la subcontratación en el APARTADO 18ª del cuadro de características del Pliego, deberán aportar, en su caso, el **ANEXO Nº 13** de este pliego debidamente cumplimentado.

16.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN DOS SOBRES:

En el supuesto en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO Nº 9, los

licitadores deberán presentar sus proposiciones en **DOS SOBRES** cuyo contenido será el siguiente:

16.2.1 Contenido del SOBRE N° UNO.- PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA.

Los licitadores deberán presentar dentro de este sobre la siguiente documentación:

1º Anexo nº 1 (Modelo de Solicitud de participación).

2º Se incluirá toda la documentación justificativa de los criterios de valoración sujetos a evaluación previa de acuerdo con lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y toda la información que, a juicio del licitador, facilite la aplicación de las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (apartado nº 15 del cuadro de características).

En ningún caso deberá incluirse en este sobre documentos e información propios del SOBRE N° DOS.

16.2.2 Contenido del SOBRE N° DOS.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dentro de este sobre deberá presentarse la siguiente documentación:

1ª Oferta y Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO N° 2 de este Pliego. Las ofertas deberán incluir como partida independiente, el IVA que deba ser repercutido.

2ª Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE). En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que constituyen la UTE.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

3ª Cuando así se exija en el APARTADO 25º del cuadro de características, los licitadores deberán aportar el certificado expedido por EGARSAT en formato pdf acreditativo de la visita del licitador a las instalaciones que se entregará a los licitadores en dicha visita. Las empresas licitadoras deberán aportar obligatoriamente en este sobre. Las empresas que no lo aporten no serán admitidas en la licitación. Asimismo, deberán presentar debidamente firmado el ANEXO N° 6, Declaración responsable de confidencialidad de datos.

4ª Oferta técnica CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS conforme el modelo que figura como **ANEXO N° 3**, en su caso.

5ª En el supuesto de admitirse la subcontratación en el APARTADO 18ª del cuadro de características del Pliego, deberán aportar, en su caso, el **ANEXO N° 13** de este pliego debidamente cumplimentado.

16.3.- Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

CLÁUSULA 17ª.- ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, si así se establece en el APARTADO 7º del Cuadro de Características, cuyos miembros serán nombrados por el mismo y cuya composición vendrá determinada en dicho apartado.

Las funciones de la Mesa de Contratación serán las establecidas en el artículo 326.2 de la LCSP. En el supuesto de no constituirse Mesa de Contratación estas funciones serán asumidas por parte del órgano de contratación, en cuyo caso cualquier mención en este pliego a la Mesa de Contratación se referirá al órgano de contratación.

17.1. Apertura de las proposiciones presentadas en DOS SOBRES:

17.1.1 Apertura del SOBRE UNO “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA”.

En el supuesto de que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE N° UNO por parte de la Mesa de Contratación, debiendo garantizarse que se ha mantenido el secreto de las proposiciones hasta el momento de apertura de los sobres.

La Mesa procederá, en sesión cerrada, a examinar la documentación presentada acordando la admisión o el rechazo de la misma.

La Mesa de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.

Una vez clasificadas las proposiciones, se remitirá al Departamento solicitante de la licitación

la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, para su valoración en un plazo **no superior a siete días**, conforme los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Apartado 15° del cuadro de características, donde se podrá establecer según los casos, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para poder continuar en el proceso.

Una vez realizado el estudio de las ofertas, el Departamento correspondiente elaborará un informe técnico de valoración en el que se clasificarán las ofertas por orden decreciente y que se elevará junto con la documentación a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de Apertura del SOBRE N° DOS.

Aquellas propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego no serán objeto de valoración, siendo por tal motivo, excluidas por parte la Mesa de contratación, no pudiendo continuar en el proceso de contratación.

Con anterioridad al acto de apertura del SOBRE N° DOS, la Mesa de Contratación hará llegar a los licitadores copia del informe técnico de valoración de las propuestas sujetas a evaluación previa.

17.1.2 Apertura del SOBRE DOS “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR”.

La mesa de contratación procederá a la apertura de los **SOBRES N° DOS**, de los licitadores admitidos y publicará el contenido de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en un plazo máximo de 48 horas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **ANEXO N°9**.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

17.2. Apertura de las proposiciones presentadas en UN ÚNICO SOBRE:

En el supuesto en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO por parte de la Mesa de Contratación, debiendo garantizarse que se ha mantenido el secreto de las proposiciones hasta el momento de apertura de los sobres.

La Mesa procederá a la apertura de los SOBRES de las empresas admitidas y publicará el contenido de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en un plazo máximo de 48 horas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

17.3. Notificación de los actos de exclusión:

La exclusión de un licitador podrá notificarse según lo previsto en el Apartado 33° del cuadro de características.

Dicho acto podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP.

17.4. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación:

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Para realizar la citada clasificación se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en el APARTADO 15° del cuadro de características del Pliego.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al precio, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Tras el acto de apertura pública de ofertas, la Mesa de Contratación procederá en la misma sesión a:

1° Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2° Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3° Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa presentada está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en prohibición de contratar.

4° Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

- a) Acredite la constitución de la garantía definitiva exigible, en su caso.
- b) Aporte el compromiso al que se refiere el art. 75.2, en su caso, así como la acreditación de que dispone efectivamente de dichos medios que se hubiese

comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP, según lo exigido en el Anexo nº 5.

- c) Cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores y que sea exigible según el Pliego o según lo indicado en el ANEXO 16.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja en virtud de los criterios establecidos en el cuadro de características, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos según lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP. Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, se acordará sobre la apreciación o no del carácter desproporcionado o anormal de la oferta, a efectos de admitirla o excluirla como posible adjudicataria. En todo caso, se rechazarán aquellas ofertas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo dispuesto en el art. 201 de la ley.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

17.5. Sucesión en el Procedimiento:

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 18^a.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación solicitada en la Cláusula 17.4, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas

las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 de la LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 de la LCSP.

Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones de contratos a favor de personas naturales o jurídicas que carezcan de capacidad de obrar o de las solvencias necesarias, exigidas en el presente Pliego.

Si el adjudicatario del contrato fuera una Unión Temporal de Empresas, antes de proceder a la formalización del mismo, deberán aportar escritura pública de constitución, CIF, y poder bastante del representante de la misma.

El Órgano de Contratación, deberá adjudicar el contrato en los términos establecidos en el artículo 158 de la LCSP, de no dictarse el acuerdo de adjudicación en plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

CLÁUSULA 19ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del correspondiente contrato entre EGARSAT y el adjudicatario se realizará en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

La Mesa de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La firma del contrato se realizará digitalmente, salvo que se establezca de otro modo en el Pliego, y en todo caso se formalizará en primer lugar por el adjudicatario y en segundo lugar por el Órgano de contratación, y entrará en vigor en la fecha que se establezca en el

contrato, o en su defecto, al día siguiente de la firma por parte del Órgano de Contratación de EGARSAT.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido conforme a lo indicado en el APARTADO 11 del cuadro de características del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al licitador siguiente por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa realización de las comprobaciones oportunas en el Registro de Licitadores y presentación de la documentación establecida en la Cláusula 17.4 de este Pliego.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días naturales tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante.

CLÁUSULA 20ª. - EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

20.1. Ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones técnicas, y conforme las directrices de EGARSAT al contratista.

20.2. Cumplimiento del contrato:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de EGARSAT, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de EGARSAT de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

20.3 Modificaciones del contrato:

20.3.1. Modificaciones previstas:

Una vez formalizado el contrato sólo podrá modificarse si así se prevé en el APARTADO 19º del cuadro de características específicas del contrato. En ese caso, las modificaciones previstas serán las indicadas en el ANEXO N°12 el presente pliego y en ningún caso podrán suponer establecimiento de nuevos precios unitarios.

Se considerarán modificaciones contractuales previstas aquellas que, dentro de los límites establecidos en la LCSP, y debido a causas técnicas o derivadas de las necesidades de EGARSAT, pudieran producirse durante la ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas.

20.3.2. Modificaciones no previstas:

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior cuando se cumplan los requisitos que establece el apartado 1° del artículo 205 de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 60 y 207 de la LCSP estas modificaciones se publicarán en el perfil del contratante y serán susceptibles de impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP.

20.3.3. Procedimiento:

Las modificaciones contractuales previstas se acordarán por la Mesa de Contratación y por el Departamento solicitante de EGARSAT, previo informe correspondiente, debiéndose autorizar por parte del Órgano de Contratación.

Una vez acordadas, se comunicarán al contratista y ambas partes procederán a su formalización, mediante la suscripción del documento correspondiente que será adjuntado al expediente de referencia, así como a su publicación en el perfil del contratante.

El procedimiento a seguir para las modificaciones contractuales no previstas será el establecido en el artículo 207 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Obligaciones del adjudicatario.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, siendo obligaciones del adjudicatario:

1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas de ejecución y en el de Prescripciones técnicas, y siguiendo las directrices que establezca EGARSAT para la ejecución del contrato, de acuerdo a las instrucciones internas.
2. El adjudicatario será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados o productos suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Mutua o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. A tal efecto se procederá a requerir al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, acreditación de tener una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, según lo dispuesto en el APARTADO 28° del cuadro de características, por razón de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceras personas, directa o indirectamente, y se compromete a tenerla vigente y al corriente de pago durante la eficacia del presente contrato.

Dicha póliza de seguro no tendrá que ser específica para el contrato, sino que bastará con la póliza de seguro de responsabilidad civil que pudiera tener contratada el empresario para el desarrollo de su actividad general.

3. El adjudicatario comunicará a EGARSAT el representante o delegado a efectos de

comunicaciones que requiera la ejecución del contrato, así como posibles cambios. Asimismo, nombrará un responsable del contrato encargado de velar por el correcto cumplimiento del contrato.

EGARSAT valorará libremente la idoneidad de las personas que lleven a cabo las funciones específicas asignadas, y podrá, en cualquier momento, exigir la sustitución de las mismas. El contratista deberá atender esta exigencia en el plazo de 15 días desde la petición. La ignorancia de cualquiera de estas peticiones dará derecho a rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el contratista, o imposición de una penalidad del 20% en cada uno de los abonos correspondientes a los meses en que se mantenga esa situación.

4. El adjudicatario cumplirá con todas las obligaciones que con arreglo a la legislación laboral le sean exigibles, exonerando de responsabilidad a la Mutua. El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato que dependerá exclusivamente del mismo, quedando la Mutua totalmente ajena a dicha relación laboral. El contratista está obligado, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Asimismo, durante la vigencia del contrato EGARSAT podrá requerir al contratista para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. La no presentación de esta documentación en el plazo otorgado al efecto será motivo de resolución del contrato suscrito.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, si el contratista estuviera obligado a subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, según lo dispuesto en el APARTADO 30º del cuadro de características, deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, EGARSAT, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva, si procede, en tanto no se acredite el abono de éstos.

5. El adjudicatario será responsable de los accidentes que puedan tener lugar durante la ejecución del contrato al personal o a terceros.

En ningún caso EGARSAT vendrá obligado a asumir en su plantilla al personal que el contratista destine al contrato, ni responderá de ninguna obligación contractual, fiscal, laboral o de prevención de riesgos laborales que se hayan originado en fecha antes, durante o después de la existencia de la presente relación mercantil, a título enunciativo y no limitativo:

- a).- Atrasos de Convenios adeudados.
- b).- Cotizaciones adeudadas al INSS pendientes de pago, así como sus recargos e intereses de demora.

- c).- Actas de sanción levantadas por la Inspección de Trabajo.
- d).- Premios de Jubilación fijados en convenio.
- e).- Salarios pendientes de pago.
- f).- Retenciones IRPF.
- g).- Otras de similar naturaleza.

En el supuesto de que EGARSAT, por imperativo legal o sentencia judicial firme, se vea en la obligación de pagar alguno o todos los conceptos reseñados, repercutirá al adjudicatario las cantidades que le correspondan, y éste se obliga a reintegrarlo sin necesidad de requerimiento previo por parte de EGARSAT.

6. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá informar a EGARSAT de los cambios que se produzcan o que afecten a su capacidad para contratar, así como los que se produzcan respecto de la representación.
7. Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, el adjudicatario se compromete a cumplir con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y afirma y garantiza que reúne todas las garantías citadas en él en su condición de encargado de tratamiento (según el modelo de contrato de encargado de tratamiento ANEXO Nº 18. Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el supuesto de contratos sin acceso a datos personales, según lo indicado en el apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, será de aplicación lo siguiente: El personal del proveedor tiene prohibido el acceso a datos de carácter personal, ya sean datos contenidos en soportes informáticos o en papel, responsabilidad de EGARSAT. En caso de haber tenido conocimiento o acceso, directo o indirecto, a dichos datos, no los tratará ni utilizará en modo alguno, ni obtendrá copia de los mismos, ni los comunicará a otras personas, guardando en todo momento la confidencialidad de esta información. La obligación de confidencialidad del personal subsistirá aún después de finalizar su relación contractual con el proveedor.

Es obligación del proveedor transmitir estas obligaciones a su personal y velar por su cumplimiento.

En el caso de que el personal del proveedor incumpla el deber de secreto o comunicará los datos personales a terceros, o los utilizará con cualquier otro fin, el proveedor será considerado como Responsable de Tratamiento, respondiendo así de las infracciones previstas y fijadas en la normativa de protección de datos.

En todo caso, el adjudicatario se compromete a cumplir con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y afirma y

garantiza que reúne todas las garantías para el cumplimiento de la citada normativa.

8. EGARSAT proporcionará al adjudicatario toda la información y la documentación que sea necesaria para la ejecución del objeto del presente contrato.

Toda la documentación que pueda ser entregada por EGARSAT al adjudicatario continuará siendo propiedad de EGARSAT, y será considerada por el adjudicatario como información confidencial; también será información confidencial la que el adjudicatario pueda entregar a EGARSAT en virtud de este contrato. Sin perjuicio de la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a mantener la reserva más estricta sobre toda la información confidencial facilitada por EGARSAT, reunida, analizada o elaborada; a no publicar, reproducir o divulgar esta información, ni totalmente ni parcialmente, y a no autorizarlo ni a permitir que terceras personas lo hagan.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre EGARSAT y el adjudicatario.

2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se exige al contratista como condición especial de ejecución de contrato según lo dispuesto en el artículo 202 lo dispuesto en el ANEXO N°10 del presente pliego.

Estas condiciones especiales de ejecución del contrato serán igualmente exigibles a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución del contrato comportará las penalidades previstas en el ANEXO N° 11 del presente Pliego, si así se establece en el APARTADO 27° del cuadro de características específicas del contrato, y/o la resolución del contrato según lo previsto en dicho Anexo.

CLAUSULA 22ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOBRE LAS QUE SE PERMITE.

22.1. Cesión del contrato.

Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 18ª del cuadro de características del PCAP.

Los contratistas no podrán ceder ni transmitir los derechos u obligaciones que se derivan de este contrato sin el consentimiento previo por escrito de EGARSAT. Para ello, se solicitará autorización al órgano de contratación de EGARSAT quien deberá autorizar, de forma previa y expresa, la cesión, según lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

En todo caso, de autorizarse la cesión, si esta se permite según lo dispuesto en el citado apartado del cuadro de características del Pliego, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Asimismo, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

En todo caso, para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

22.2. Subcontratación.

Cuando así se admita en el APARTADO 18º del Cuadro de características, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo previsto en el pliego, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

En todo caso la celebración de los subcontratos estará sometida a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá exigir de los licitadores que indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas (Artículo 215.2 LCSP).

El licitador responderá ante EGARSAT de las obligaciones del contrato, no pudiendo liberarse de la misma por la existencia de subcontratación.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EGARSAT, con arreglo estricto a los pliegos que rigen el contrato y documentación complementaria y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el art. 201 de la LCSP así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a EGARSAT por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los precios y condiciones indicados en el art. 216 de la LCSP.

CLÁUSULA 23ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar por las causas establecidas expresamente en las cláusulas del presente pliego que lo regula y en los supuestos señalados en el artículo 211 de la LCSP. En concreto:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la persona jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo relativo a la sucesión del contratista.

2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre EGARSAT y el contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
5. La demora en el pago por parte de EGARSAT al contratista por un plazo superior al establecido en el artículo 198.6 de la LCSP o el inferior que se hubiere fijado al amparo de su apartado 8.
6. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
7. El incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tal en el pliego o en el correspondiente documento descriptivo siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración y hayan sido enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en la documentación complementaria.
8. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.
9. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

Asimismo, serán causas de resolución:

- Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato según lo dispuesto en los artículos 306, 313 y 245 de la LCSP.
- En caso de que el licitador incurra en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en la legislación vigente.
- La cesión parcial o subcontratación a terceros sin la autorización expresa de EGARSAT del suministro o servicio objeto del contrato.
- Por requerimiento del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o por dictarse normativa, incluso presupuestaria, que impida el desarrollo del presente contrato y que sea de aplicación a las Mutuas. La resolución del contrato por este motivo no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor de ninguna de las partes. El adjudicatario sólo tendrá derecho a reclamar los trabajos efectivamente ejecutados hasta el momento, sin derecho a percibir los servicios que resten por realizarse.
- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato o el importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse.
- Si concurre en alguno de los supuestos previstos en los artículos 87.4, 91.2 y 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Las establecidas por el órgano de Contratación en los Anexos nº 10 y 14, en su caso.

ANEXO Nº 1

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Licitación (título y número de expediente), y lote o lotes a los cuales licita, en su caso:											
TÍTULO: EXP. LOTE/LOTES (en su caso) a los que participa:											
Datos del licitador:											
Nombre y apellidos o razón Social y NIF/CIF:											
NIF/CIF:	Telf.:	PYME: ☐ SI ☐ NO									
Domicilio Social:											
(Calle, nº, Población, CP)											
Datos del representante:											
Nombre y apellidos:											
NIF:	Telf.:	Correo electrónico:									
Datos a efectos de notificaciones:											
Persona/s autorizada/s a recibir notificaciones:											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Nombre y Apellidos</th> <th style="width: 33%;">NIF</th> <th style="width: 33%;">Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:						
Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:									
☐ Si, presto mi consentimiento a recibir notificaciones telemáticas por parte de EGARSAT a la dirección/direcciones de correo electrónico designada/s para este expediente.											
☐ No presto mi consentimiento a recibir notificaciones telemáticas por parte de EGARSAT.											
Firma y sello (representante del licitador)											
En _____, a _____ de _____ de 2020											

Para EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276.

ANEXO Nº2 bis

MODELO DE OFERTA TÉCNICA- CRITERIOS VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D. /Doña....., con domicilio en....., con NIF....., enterado/a de las condiciones que se exigen para la adjudicación del contrato de **“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PARA EL CENTRO DE GIRONA DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”, EXP. 2020/LIC/0051”,** se compromete en su propio nombre y derecho / en nombre y representación de la empresa, con NIF/CIF, con domicilio en, calle, nº....., código postal, teléfono, fax a la cual representa, a tomar a la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, según lo establecido en el art. 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276. Asimismo, manifiesta que para para la presentación de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior, la empresa licitadora ofrece lo detallado a continuación:

☐ **Oferto LOTE 1 - EQUIPAMIENTO DE CAMILLAS**

➤ **Mejora del periodo de garantía.**

Se valorará el aumento de garantía total del equipo suministrado, sus componentes y accesorios, respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones Técnicas (2 años).

- ☐ **NO** oferto ningún año adicional (periodo de garantía total de 2 años)
- ☐ **SI** Oferto 1 año de garantía adicional (periodo de garantía total de 3 años)
- ☐ **SI** Oferto 2 años de garantía adicional (periodo de garantía total de 4 años)
- ☐ **SI** Oferto 3 años o más de garantía adicional (periodo de garantía total de 5 o más años)

➤ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

- ☐ Oferto _____ días naturales de reducción en el plazo máximo de entrega.
- ☐ **NO** oferto reducción en el plazo máximo de entrega.

➤ **Mejora de las características técnicas mínimas.**

CARACTERISTICAS A VALORAR	SI	NO
Todas las camillas disponen de un relleno con un sistema de múltiples capas.		
Todas las camillas disponen de un armazón reforzado para evitar el movimiento de las patas.		
Todas las camillas disponen de una alta capacidad de carga pudiendo llegar a 204 kg.		
Incorporo 2 uds, cojín rodillo de medidas 60x25cm de diámetro ($\pm 10\%$), compuesto de goma-espuma y tapizado en polipiel. Color gris igual que las camillas.		
Incorporo 2 uds, cuña de medidas 48x40x15cm ($\pm 10\%$). Elaborada en polipiel, con cremallera de alta resistencia. Color gris igual que las camillas.		
Incorporo 2 uds, cuña postural de medidas 85x40x30cm ($\pm 10\%$). Fabricada en espuma de gran densidad y tapizado en polipiel. Color gris igual que las camillas.		

Incorporo 2 uds, cojín medio rodillo o media luna de medidas 60x10x20cm ($\pm 10\%$). Compuesto de goma-espuma y tapizado en polipiel. Color gris igual que las camillas.		
---	--	--

☐ **Oferto LOTE 2 - EQUIPAMIENTO PARA TRATAMIENTO DE RODILLA Y CARRO SOPORTE**

➤ **Mejora del periodo de garantía.**

Se valorará el aumento de garantía total del equipo suministrado, sus componentes y accesorios, respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones Técnicas (2 años).

- ☐ **NO** oferto ningún año adicional (periodo de garantía de 2 años)
- ☐ **SI** Oferto 1 año de garantía adicional (periodo de garantía de 3 años)
- ☐ **SI** Oferto 2 años de garantía adicional (periodo de garantía de 4 años)
- ☐ **SI** Oferto 3 años o más de garantía adicional (periodo de garantía de 5 o más años)

➤ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

- ☐ Oferto ____ días naturales de reducción en el plazo máximo de entrega.
- ☐ **NO** oferto reducción en el plazo máximo de entrega.

➤ **Mejora de las características técnicas mínimas.**

CARACTERÍSTICAS A VALORAR	SI	NO
El equipo dispone de un soporte o anclaje dónde acomodar el control remoto/mando o Tablet cuando la máquina no es usada o durante el transporte.		
Con el equipo se suministran dos agarraderas anchas de transporte.		

☐ **Oferto LOTE 3 - EQUIPAMIENTO PARA ARTICULACIONES Y MUSCULOS ESPECÍFICOS**

➤ **Mejora del periodo de garantía.**

Se valorará el aumento de garantía total del equipo suministrado, sus componentes y accesorios, respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones Técnicas (2 años).

☐ **NO** oferto ningún año adicional (periodo de garantía de 2 años)

☐ **SI** Oferto 1 año de garantía adicional (periodo de garantía de 3 años)

☐ **SI** Oferto 2 años de garantía adicional (periodo de garantía de 4 años)

☐ **SI** Oferto 3 años o más de garantía adicional (periodo de garantía de 5 o más años)

➤ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

☐ Oferto _____ días naturales de reducción en el plazo máximo de entrega.

☐ **NO** oferto reducción en el plazo máximo de entrega.

➤ **Mejora de las características técnicas mínimas.**

CARACTERÍSTICAS A VALORAR	SI	NO
El equipo rizo de piernas sentado se puede ajustar de manera manual mediante sistema palanca.		
El equipo de cuádriceps se puede ajustar de manera manual mediante sistema palanca.		
El equipo rizo de piernas sentado dispone de SmartCard/tarjeta chip o similar, dónde indica como mínimo, valores de carga, tiempo y repeticiones.		
El equipo de cuádriceps dispone de SmartCard/tarjeta chip o similar, dónde indica como mínimo, valores de carga, tiempo y repeticiones.		
El equipo rizo de piernas sentado dispone de limitadores de movimiento para impedir realizar ejercicios que puedan ser peligrosos para las personas con limitación en la movilidad		
El equipo de cuádriceps dispone de limitadores de movimiento para impedir realizar ejercicios que puedan ser peligrosos para las personas con limitación en la movilidad		

☐ **Oferto LOTE 4 - BICICLETAS.**

➤ **Mejora del periodo de garantía.**

Se valorará el aumento de garantía total del equipo suministrado, sus componentes y accesorios, respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones Técnicas (2 años).

☐ **NO** oferto ningún año adicional (periodo de garantía de 2 años)

☐ **SI** Oferto 1 año de garantía adicional (periodo de garantía de 3 años)

☐ **SI** Oferto 2 años de garantía adicional (periodo de garantía de 4 años)

☐ **SI** Oferto 3 años o más de garantía adicional (periodo de garantía de 5 o más años)

➤ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

☐ Oferto _____ días naturales de reducción en el plazo máximo de entrega.

☐ **NO** oferto reducción en el plazo máximo de entrega.

➤ **Mejora de las características técnicas mínimas.**

CARACTERISTICAS A VALORAR	SI	NO
La bicicleta dispone de algún sistema de alarma de exceso de pulsaciones.		
La bicicleta dispone de pedal con tope y correas para evitar que el pie sobresalga o resbale.		

☐ **Oferto LOTE 5 - EQUIPO DE HIDROTERAPIA.**

➤ **Mejora del periodo de garantía.**

Se valorará el aumento de garantía total del equipo suministrado, sus componentes y accesorios, respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones Técnicas (2 años).

☐ **NO** oferto ningún año adicional (periodo de garantía de 2 años)

☐ **SI** Oferto 1 año de garantía adicional (periodo de garantía de 3 años)

☐ **SI** Oferto 2 años de garantía adicional (periodo de garantía de 4 años)

☐ **SI** Oferto 3 años o más de garantía adicional (periodo de garantía de 5 o más años)

➤ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

☐ Oferto _____ días naturales de reducción en el plazo máximo de entrega.

☐ **NO** oferto reducción en el plazo máximo de entrega.

➤ **Mejora de las características técnicas mínimas.**

CARACTERISTICAS A VALORAR	SI	NO
El baño de contrastes para EEES dispone de termómetro con indicativo digital.		
El baño de contrastes para EEII dispone de termómetro con indicativo digital.		
El baño de contrastes para EEES dispone de válvula con tope de seguridad a los 38° (±1°).		
El baño de contrastes para EEII dispone de válvula con tope de seguridad a los 38° (±1°).		
La silla de hidroterapia dispone de cinturón de seguridad.		
La silla de hidroterapia dispone de un aro reposapiés.		

☐ **Oferto LOTE 6 - UNIDAD DE CALOR**

➤ **Mejora del periodo de garantía.**

Se valorará el aumento de garantía total del equipo suministrado, sus componentes y accesorios, respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones Técnicas (2 años).

☐ **NO** oferto ningún año adicional (periodo de garantía de 2 años)

☐ **SI** Oferto 1 año de garantía adicional (periodo de garantía de 3 años)

☐ **SI** Oferto 2 años de garantía adicional (periodo de garantía de 4 años)

☐ **SI** Oferto 3 años o más de garantía adicional (periodo de garantía de 5 o más años)

➤ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

☐ Oferto _____ días naturales de reducción en el plazo máximo de entrega.

☐ **NO** oferto reducción en el plazo máximo de entrega.

➤ **Mejora de las características técnicas mínimas.**

CARACTERISTICAS A VALORAR	SI	NO
El equipo se suministra con 10 fundas de felpa con bolsillo donde depositar la compresa caliente.		
El equipo se suministra con 5 bolsas de calor rectangular adicionales.		

Fundas de felpa rellenas de espuma (bolsillo)

☐ **Oferto LOTE 7 - ESPALDERA DE MADERA**

➤ **Mejora del periodo de garantía.**

Se valorará el aumento de garantía total del equipo suministrado, sus componentes y accesorios, respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones Técnicas (2 años).

- ☐ **NO** oferto ningún año adicional (periodo de garantía de 2 años)
- ☐ **SI** Oferto 1 año de garantía adicional (periodo de garantía de 3 años)
- ☐ **SI** Oferto 2 años de garantía adicional (periodo de garantía de 4 años)
- ☐ **SI** Oferto 3 años o más de garantía adicional (periodo de garantía de 5 o más años)

➤ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

- ☐ Oferto _____ días naturales de reducción en el plazo máximo de entrega.
- ☐ **NO** oferto reducción en el plazo máximo de entrega.

➤ **Mejora de las características técnicas mínimas.**

CARACTERÍSTICAS A VALORAR	SI	NO
Las barras superiores, de ambas espalderas, dejan un espacio con las doce primeras y se sitúan formando un símil de la estructura de un autopasivo. Dicha distancia entre barra 12 y 13 es de al menos de unos 45 cm.		
Al menos una de las espalderas dispone de un adaptador o complemento anexo extraíble para colgarse y balancearse.		

☐ **Oferto LOTE 8 - PISTA DE MARCHA Y PARALELAS.**

➤ **Mejora del periodo de garantía.**

Se valorará el aumento de garantía total del equipo suministrado, sus componentes y accesorios, respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones Técnicas (2 años).

- ☐ **NO** oferto ningún año adicional (periodo de garantía de 2 años)
- ☐ **SI** Oferto 1 año de garantía adicional (periodo de garantía de 3 años)
- ☐ **SI** Oferto 2 años de garantía adicional (periodo de garantía de 4 años)
- ☐ **SI** Oferto 3 años o más de garantía adicional (periodo de garantía de 5 o más años)

➤ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

- ☐ Oferto _____ días naturales de reducción en el plazo máximo de entrega.
- ☐ **NO** oferto reducción en el plazo máximo de entrega.

➤ **Mejora de las características técnicas mínimas.**

CARACTERISTICAS A VALORAR	SI	NO
Junto con el equipo de pista de marcha se aportan adaptadores de marcha en descarga para pacientes con dificultades para mantener el equilibrio permitiéndoles mantener un ritmo y velocidad constante y no preocuparse por el equilibrio.		

☐ **Oferto LOTE 9 - EQUIPO DE PRESOTERAPIA**

➤ **Mejora del periodo de garantía.**

Se valorará el aumento de garantía total del equipo suministrado, sus componentes y accesorios, respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones Técnicas (2 años).

- ☐ **NO** oferto ningún año adicional (periodo de garantía de 2 años)
- ☐ **SI** Oferto 1 año de garantía adicional (periodo de garantía de 3 años)
- ☐ **SI** Oferto 2 años de garantía adicional (periodo de garantía de 4 años)
- ☐ **SI** Oferto 3 años o más de garantía adicional (periodo de garantía de 5 o más años)

➤ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

- ☐ Oferto _____ días naturales de reducción en el plazo máximo de entrega.
- ☐ **NO** oferto reducción en el plazo máximo de entrega.

CARACTERISTICAS A VALORAR	SI	NO
Los manguitos del equipo disponen de 9 cámaras		
Las cámaras permiten la regulación del equipo para graduar y ajustar la terapia que requiera cada paciente.		
El equipo se suministra con un accesorio tipo bota diseñado para las extremidades inferiores y su interior recubierto de forro térmico.		
El equipo dispone de un solo conector para todas las cámaras.		

☐ **Oferto LOTE 10 - EQUIPO DE ELECTROTERAPIA**

➤ **Mejora del periodo de garantía.**

Se valorará el aumento de garantía total del equipo suministrado, sus componentes y accesorios, respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones Técnicas (2 años).

☐ **NO** oferto ningún año adicional (periodo de garantía de 2 años)

☐ **SI** Oferto 1 año de garantía adicional (periodo de garantía de 3 años)

☐ **SI** Oferto 2 años de garantía adicional (periodo de garantía de 4 años)

☐ **SI** Oferto 3 años o más de garantía adicional (periodo de garantía de 5 o más años)

➤ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

☐ Oferto _____ días naturales de reducción en el plazo máximo de entrega.

☐ **NO** oferto reducción en el plazo máximo de entrega.

CARACTERISTICAS A VALORAR	SI	NO
El equipo se suministra con una mesita/carro soporte para poder dejar, llevar y transportar la máquina.		
El equipo dispone de 4 o más canales que funcionan de manera completamente independiente.		
El equipo incluye dos unidades más (al mínimo establecido) de cada medida de cincha de sujeción.		

☐ **Oferto LOTE 11 - EQUIPO MAGNETOTERAPIA**

➤ **Mejora del periodo de garantía.**

Se valorará el aumento de garantía total del equipo suministrado, sus componentes y accesorios, respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones Técnicas (2 años).

☐ **NO** oferto ningún año adicional (periodo de garantía de 2 años)

☐ **SI** Oferto 1 año de garantía adicional (periodo de garantía de 3 años)

☐ **SI** Oferto 2 años de garantía adicional (periodo de garantía de 4 años)

☐ **SI** Oferto 3 años o más de garantía adicional (periodo de garantía de 5 o más años)

➤ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

☐ Oferto _____ días naturales de reducción en el plazo máximo de entrega.

☐ **NO** oferto reducción en el plazo máximo de entrega.

➤ **Mejora de las características técnicas mínimas.**

CARACTERISTICAS A VALORAR	SI	NO
El equipo se suministra con un solenoide portátil de Ø 50 cm.		
El equipo se suministra con un aplicador de magnetoterapia de tres piezas de dimensiones aproximadas 380 mm ancho, 800 mm largo, 34 m alto y de peso aproximado 1,55 kg.		
El equipo dispone de una señal acústica al inicio de la terapia.		
El equipo dispone de avisos y alarmas del estado de la máquina.		

☐ **Oferto LOTE 12 - EQUIPO DE ULTRASONIDO**

➤ **Mejora del periodo de garantía.**

Se valorará el aumento de garantía total del equipo suministrado, sus componentes y accesorios, respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones Técnicas (2 años).

- ☐ **NO** oferto ningún año adicional (periodo de garantía de 2 años)
- ☐ **SI** Oferto 1 año de garantía adicional (periodo de garantía de 3 años)
- ☐ **SI** Oferto 2 años de garantía adicional (periodo de garantía de 4 años)
- ☐ **SI** Oferto 3 años o más de garantía adicional (periodo de garantía de 5 o más años)

➤ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

- ☐ Oferto _____ días naturales de reducción en el plazo máximo de entrega.
- ☐ **NO** oferto reducción en el plazo máximo de entrega.

➤ **Mejora de las características técnicas mínimas.**

CARACTERISTICAS A VALORAR	SI	NO
El equipo se suministra con una mesita/carro soporte para poder dejar, llevar y transportar la máquina.		
El equipo se suministra con un bote de Gel conductor adicional para electro estimuladores y ultrasonido de alta conductividad, hipoalergénico y no graso de 5 kg.		

Los licitadores deberán marcar con una “X” la opción elegida sólo para aquellos criterios de adjudicación del lote al cual liciten. Únicamente podrá marcarse una de las casillas, “SI” o “NO”, de cada apartado de valoración. En el supuesto de no marcar ninguna casilla o marcar ambas, se entenderá que no presentan oferta, y por tanto, se asignarán 0 puntos en ese apartado.

En....., a.....de.....de 2020

Firmado: D. /Doña.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO Nº 3.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PARA EL CENTRO DE GIRONA DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”.

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es la descripción de las prescripciones técnicas que deben regir el “Suministro e instalación de equipamiento de fisioterapia y rehabilitación para el centro de Girona de EGARSAT” MCSS 276”.

Mediante la compra de los suministros indicados se pretende dotar e incorporar en el nuevo centro asistencial de Girona de EGARSAT de equipamiento apto para afrontar las nuevas necesidades y actividades a desarrollar en el centro como tratamientos de fisioterapia y rehabilitación para los asegurados de Egarsat que han sufrido un accidente de trabajo o padecen una enfermedad profesional y así poder realizar el tratamiento correspondiente en las lesiones de los pacientes. Estos equipos estarán expuestos a un uso intensivo por parte del personal de EGARSAT, por lo que se requiere que los equipos estén preparados tanto estructuralmente como técnicamente para poder cubrir estas necesidades.

En la presente licitación SI se procede a la división en lotes, debido a que se trata de diferentes equipos a suministrar, siendo susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado y que constituyen a su vez, una misma unidad funcional.

Los lotes objeto de contrato son los siguientes:

- **Lote 1** - Equipamiento de Camillas, taburetes y escalones con peldaños: 36 elementos
 - Camilla metálica lisa: 7 unidades
 - Camilla Hidráulica 2 cuerpos: 2 unidades
 - Camilla Hidráulica 3 cuerpos: 2 unidades
 - Taburete con ruedas y respaldo: 7 unidades
 - Taburete sin ruedas ni respaldo: 6 unidades
 - Escalón 1 tramo: 10 unidades
 - Escalón 2 tramos: 2 unidades
- **Lote 2** - Equipo para tratamiento de rodilla y carro soporte: 2 elementos.
 - Equipo para tratamiento de rodilla. 1 Unidad
 - Carro soporte. 1 unidad
- **Lote 3** - Equipo para articulaciones y músculos específicos: 4 elementos.
 - Tren de ejercicios (Poleas): 1 unidad
 - Equipo de piernas - sentado: 1 unidad

-Equipo cuádriceps: 1 unidad

-Compresor: 1 unidad

- **Lote 4** - Bicicleta estática cicloergómetro: 1 unidad
- **Lote 5** - Equipo hidroterapia: 3 elementos
 - Baño de contrastes para EESS.1 unidad
 - Baño de contrastes para EEII. 1 unidad
 - Silla de hidroterapia: 1 unidad
- **Lote 6** - Unidad de calor: 1 unidad.
- **Lote 7** - Espaldera de madera: 2 unidades.
- **Lote 8** - Pista de marcha y paralelas: 2 elementos.
 - Cinta de correr: 1 unidad
 - Paralelas: 1 unidad
- **Lote 9** - Equipo de presoterapia: 1 unidad
- **Lote 10** - Equipo de electroterapia: 1 unidad
- **Lote 11** - Equipo de magnetoterapia: 1 unidad
- **Lote 12** - Equipo de ultrasonido: 1 unidad

2. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

2.1 Especificaciones generales.

EGARSAT precisa contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos anteriormente citados. El adjudicatario estará obligado a la entrega según el plazo máximo dispuesto en el pliego, o bien el plazo ofertado.

El precio ofertado incluirá los servicios y tareas que se detallan a continuación:

- El suministro del equipo y su puesta en funcionamiento.
- Instalación de los equipos así como la entrega del acta que recoja la prueba o test de aceptación de la puesta en marcha de los mismos.

- Transporte, carga, descarga y gastos adicionales hasta su entrega en centro de Girona de EGARSAT.
- Embalajes.
- Formación del personal de EGARSAT para su uso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.2.8 del presente anexo.
- Todos los demás componentes anexos necesarios para la puesta en marcha del equipo como son licencias de software, accesorios, dispositivos, etc.
- Garantía y sus tareas asociadas.
- Cualquier otra tarea necesaria para su puesta en funcionamiento.

Se considera que forman parte del suministro, y por lo tanto se consideran incluidos en la oferta, todos los sistemas adicionales, dispositivos, elementos de interconexión y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

En los precios presentados por las empresas licitadoras se considerarán incluidos los tributos, tasas, gastos y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación (excepto el IVA), así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas y descritas en el presente Pliego, no pudiendo en consecuencia repercutirlos la empresa adjudicataria a EGARSAT como partida independiente del presupuesto contratado.

2.1.1 Idoneidad de los equipos:

Los equipos deberán cumplir con el objeto de este pliego y con las condiciones descritas en el ANEXO A, estas condiciones se consideran características mínimas obligatorias. En el caso de que el equipo ofertado no cumpla con las características solicitadas, la oferta del licitador será excluida de la licitación.

El suministro deberá entregarse en perfectas condiciones para su uso, y deberá disponer de una garantía mínima de dos años a contar desde la entrega del acta que recoge la prueba o test de aceptación de la puesta en funcionamiento del mismo.

EGARSAT se reserva el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución del equipo si presenta deficiencias o a juicio del personal técnico de Egarsat, no es apto para el uso al que está destinado. No se aceptará ninguna proposición en que el equipo ofertado no esté fabricado y diseñado para uso profesional e intensivo.

Los equipos a ofertar deberán cumplir con la siguiente normativa:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de Octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de Febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario la observancia de cualquier otro tipo de reglamento, norma, directiva o instrucción oficial (de carácter nacional o internacional) que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, resulte de aplicación en función del objeto de la licitación, así como las posibles modificaciones legales que puedan producirse en relación a las normas de

aplicación, durante la vigencia del contrato.

Los equipos ofertados deberán, además, estar marcados con la etiqueta CE y ser conformes con la normativa vigente, en especial en lo referente a los aspectos de seguridad, calidad e higiene, ergonómicos, medioambientales, ahorro energético y compatibilidad electromagnética. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, podrá EGARSAT requerir la acreditación de la conformidad de la normativa indicada.

En todo caso los equipos a suministrar en cada uno de los lotes, deberá ser **obligatoriamente nuevo y no encontrarse descatalogado**, por lo que será causa de exclusión la presentación de material que no se encuentre actualmente en el mercado, esté usado, sea de segunda mano o contenga componentes reutilizados.

En el caso de que EGARSAT considere que un equipo entregado no dispone de la calidad adecuada, EGARSAT podrá solicitar al adjudicatario que lo sustituya por otro de calidad óptima en un plazo de 15 días naturales sin coste alguno.

Los elementos de software ofertados, en su caso, deberán estar vigentes y actualizados en todo ciclo de vida de los equipos, por lo que el adjudicatario deberá instalar y poner en funcionamiento las últimas actualizaciones de software disponible en el mercado sin coste para EGARSAT

2.1.2 Documentación Técnica a presentar:

Para la valoración de las Ofertas Técnicas los licitadores deberán presentar una Memoria técnica a color y en castellano de todos y cada uno de los productos o accesorios ofertados, según el lote al cual liciten, que deberá recoger las características suficientes para identificar la calidad y condiciones de cada producto, así como la de sus componentes.

En concreto la memoria deberá contener:

- La descripción de las características del producto con fotografía.
- La denominación comercial o marca, modelo y año de fabricación del equipo ofertado.
- Etiquetas ecológicas, certificados sobre la procedencia de los materiales y/o certificados en materia de seguridad.
- Ficha técnica.
- Dossier en el que se indiquen una a una las características mínimas solicitadas en el Anexo A.
- Otros parámetros y condiciones técnicas que consideren pertinentes y que permitan identificar mejor la calidad del producto.

En el caso de que el licitador no incluya la memoria descrita, que su contenido no cumpla con el pliego técnico o bien que la memoria no concuerde con la ficha técnica, será motivo suficiente para desestimar la oferta.

2.2 Condiciones logísticas y de suministro:

2.2.1 Pedidos y plazos de entrega:

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar el equipo en el plazo máximo de 90 días naturales o en el plazo máximo ofertado (que deberá ser necesariamente inferior a éste) a partir de la solicitud en firme de EGARSAT.

El horario para la puesta a disposición del suministro e instalación será el establecido por el personal de EGARSAT dentro del siguiente horario: de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas

2.2.2 Entrega y puesta en marcha de los equipos

La entrega de los equipos se realizará directamente en el centro de Girona, en la zona indicada por el responsable determinado por la Mutua, coordinado con la persona responsable de la empresa licitadora.

La descarga desde el medio de transporte, localizado donde la Mutua Egarsat designe y la posterior distribución en el centro de Egarsat Girona, serán realizadas por el adjudicatario, quién también gestionará la retirada de todo tipo de embalaje y su reciclado.

Los equipos deberán transportarse protegidos y embalados correctamente para que no sufran ningún deterioro. Cualquier desperfecto que sufra tanto el producto, como cualquier otro elemento propiedad de EGARSAT por la mala praxis del transporte y/o entrega de los equipos, será a cargo de la empresa adjudicataria

La entrega de los equipos irá siempre acompañada del correspondiente albarán, que deberá estar en un lugar visible y deberá indicar el número de pedido al que hacen referencia, cantidad, código del artículo y la descripción que identifique de forma clara e inequívoca al artículo/los artículos que corresponde.

El adjudicatario será responsable de la mercancía hasta su entrega e instalación efectiva en el nuevo centro de Girona de EGARSAT, situado en C/ Joan Planas Castañer nº1 de Girona.

El adjudicatario, en el caso de que sea necesario para la descarga o entrega, se encargará de gestionar las autorizaciones pertinentes y garantizar que se cumplen las medidas de seguridad necesarias.

2.2.3 Documentación a entregar con la entrega de los equipos.

En la entrega de los equipos, se acompañará los siguientes manuales en lengua castellana:

- **Manual de uso:** incluirá las características del equipo, así como una explicación detallada de su funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad, alarmas y operaciones rutinarias para verificar el funcionamiento adecuado del equipo previo a su uso, etc.
- **Manual de mantenimiento:** incluirá esquemas eléctricos y mecánicos completos, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración, ayuda en la localización de averías, así como todos los aspectos a tener en cuenta.
- **Manual de consulta rápida.**

Los equipos dispondrán de rótulos, indicadores y etiquetas que sean explicativos en lengua castellana. A su vez, deberá ir acompañado del catálogo o folleto técnico correspondiente.

2.2.4 Garantía de los equipos

El plazo de garantía de los equipos, incluidos todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios, el mantenimiento conductivo, preventivo y correctivo, que en función de la normativa sean de carácter obligatorio, las reparaciones, incluyendo mano de obra, piezas, componentes, repuestos, dietas y demás costes que puedan derivarse será mínimo de 2 años, o bien el plazo ofertado, contando desde la recepción formal de los equipos, con la entrega del acta que recoja la prueba o test de aceptación de la puesta en marcha de los mismos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los equipos suministrados, EGARSAT tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento nuevo, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del adjudicatario:

- Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirá todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buena conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante del equipo.
- Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento del equipamiento, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- Acciones correctivas sobre cualquier defecto del equipamiento que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre el equipamiento todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

2.2.5 Coordinación, Seguimiento y Calidad del Servicio

La empresa Adjudicataria dispondrá de un Servicio de Asistencia Técnica durante el periodo de garantía para cubrir así las necesidades de EGARSAT. Este Servicio cubrirá las posibles incidencias y/o averías y se comprometerá a ofrecer una solución en un máximo de 24 horas. Este servicio abarcará como mínimo 8 horas comprendidas entre las 8.00 horas y las 19.00 horas de lunes a viernes.

La atención presencial al lugar donde se encuentra la maquinaria con incidencia y/o avería deberá darse, una vez producido el aviso, en un máximo de 24 horas y durante todos los días del año. Dicha atención será realizada por personal técnico que cuente con los conocimientos y experiencia necesaria para ello. El plazo máximo de reparación de avería será de 72 horas.

El licitador, además, deberá disponer de un Servicio de Atención al Cliente, donde bien por vía telefónica y/o correo electrónico, EGARSAT podrá ser asesorado de los problemas planteados con el equipo suministrado, durante la vida útil del equipo. Dispondrá de un horario que abarcará como mínimo 8 horas, comprendidas entre las 8.00 horas y las 19.00 horas de lunes a viernes.

La empresa adjudicataria designará un técnico responsable del servicio con capacidad de decisión suficiente que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT. Dicho técnico deberá hallarse en posesión de un título académico que le acredite para llevar a cabo las funciones de mantenimiento y revisión de este equipo. La gestión administrativa del servicio deberá ser a través de este interlocutor. Quedarán excluidas aquellas ofertas que basen su gestión técnica o administrativa en la intermediación de un Call Center o plataforma vía WEB. La comunicación entre el interlocutor y EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente.

El adjudicatario deberá llevar de acuerdo con la normativa aplicable, un libro registro de todas las actuaciones de mantenimiento efectuadas en los equipos objeto de este contrato, y deberán ser realizadas por personal autorizado. Dicho Libro Registro deberá ser rellenado indicando los datos más significativos como, equipo, fecha, especialidad y categoría del operario, así como materiales o repuestos empleados. Este libro estará permanentemente actualizado, a disposición permanente de los responsables de EGARSAT, y permanecerá en poder de EGARSAT cuando acabe la relación con el adjudicatario.

2.2.6 Comprobación de la idoneidad de los equipos

EGARSAT, durante la fase de valoración de ofertas, en caso de que lo considere necesario, podrá realizar una visita a las instalaciones/centros donde se encuentra instalado el equipo/s objeto de contrato, para verificar su idoneidad conforme a las características mínimas del Anexo A y comprobar a su vez, que los equipos están preparados tanto estructuralmente como técnicamente para poder cubrir el uso profesional e intensivo al que van a ser requeridos.

En el caso de que el personal técnico de Egarsat detectara en la visita que el equipo/s ofertado no cumple con lo anteriormente expuesto, se procederá a la exclusión de la oferta.

Las instalaciones donde se realizará la visita se deberán encontrar en la provincia de Barcelona, en el supuesto de que el equipo/s objeto del contrato se encontrasen fuera de dicho territorio, el licitador correrá con los cargos de desplazamiento del personal de EGARSAT, dicho personal estará constituido por 3 empleados.

2.2.7 Medio ambiente

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente durante el suministro e instalación del equipo objeto del

contrato.

En el caso de que se generen residuos peligrosos durante la fabricación, instalación o trabajos realizados, la empresa adjudicataria se encargará de gestionarlos, bajo su responsabilidad, de acuerdo con la legislación medioambiental.

EGARSAT podrá requerir justificantes al adjudicatario que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido EGARSAT por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

2.2.8 Formación

Para todos los equipos, se realizará una formación completa de puesta en marcha que comprenderá el manejo/ funcionamiento del equipo suministrado así como sus posibles complementos para poder obtener una óptima utilización del mismo, tanto desde el punto de vista operativo como funcional. Resolverá las posibles dudas que se generen una vez instalado el equipo y verificado su correcto funcionamiento. La formación irá dirigida al personal que EGARSAT considere oportuno. El lugar de formación se dará en el centro asistencial de Girona de EGARSAT, en el día y horario que establezca EGARSAT.

En cualquier caso, en todos los lotes del presente pliego, el adjudicatario proporcionará al personal de EGARSAT durante toda la vida útil del equipo la información necesaria para resolver las dudas que pudieran surgir sobre el funcionamiento de sus equipos, dando formación técnica y solución a los posibles problemas que puedan surgir, bien tras el uso inicial, bien a *posteriori*, a través del servicio de atención al Cliente; estas dudas se realizarán por vía telefónica y/o correo electrónico en el horario de Atención al Cliente detallado en el Pliego.

3. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Se entenderá que un montaje o instalación es incompleto o deficiente cuando al equipo solicitado le falte algún elemento o su instalación no sea óptima para el correcto funcionamiento del mismo.

Las incidencias que puedan llegar a producirse se notificarán mediante teléfono o e-mail facilitado por el proveedor.

En el supuesto de que el equipo entregado no se adecue a las necesidades descritas en el pliego y por tanto no cumpla correctamente con la función para la que ha sido comprado, EGARSAT solicitará la reposición del equipo por uno apto, siempre y cuando sea posible y dentro del plazo máximo de 15 días naturales, debiendo el adjudicatario hacerse cargo del equipo no apto sin ningún coste por parte de EGARSAT. Superado este plazo, EGARSAT procederá al envío del equipo a portes debidos. En el supuesto de que no fuese posible la reposición del equipo, se estará a lo dispuesto en el *Anexo nº 11* del Pliego.

El licitador responderá en todo caso y directamente de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del transporte, descarga, instalación/montaje, mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado.

4. FACTURACIÓN.

Se emitirá una factura por cada equipo objeto de esta licitación, debiendo indicarse el número de expediente de esta licitación en cada factura.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos:

- Código del presente Expediente.
- Número de factura y serie.
- Número de pedido/s al que hacen referencia.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio e número de identificación fiscal).
- Detalle de los artículos, descripción que identifique de forma clara e inequívoca el artículo al que corresponde, aclarando el correspondiente impuesto indirecto (IVA, IGIC, etc...).
- Lugar y fecha de emisión.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los suministros se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Fdo. D. David Martín
Responsable de Compras y Abastecimientos.

ANEXO N° A: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS

LOTE 1. EQUIPAMIENTO DE CAMILLAS, TABURETE Y ESCALÓN CON PELDAÑOS

1. Camilla Metálica lisa

Aparato o utensilio fijo, de dos secciones ajustables, con inclinación de respaldo regulable, utilizado para el tratamiento fisioterapéutico y el masaje.

- Camilla de masaje.
- Estructura metálica pintada, epoxy.
- Lisa tapizada en simil piel sobre foam densidad mínima de 25 kg por m3.
- Cabecero abatible con regulación continua
- Medidas: 180x70x70/80cm ($\pm 10\%$).
- Peso 47 kg ($\pm 10\%$)
- Color de la tapicería gris.
- Peso máximo soportado para el uso de la camilla repartido en toda la superficie 175kg o superior.

2 unidades deberán disponer de orificio facial con tapón y sin portarrollos.

5 unidades no deberán disponer de orificio facial y sí de portarrollos.

2. Camilla Hidráulica 2 cuerpos

Las camillas hidráulicas son equipos o utensilios articulados que deben disponer de un sistema para acondicionar la altura y la inclinación del cuerpo adecuado para atender a cada paciente. La altura se debe regula mediante una palanca que se puede mover con el pie y gracias a su sistema de bomba hidráulica permitiendo lograr sus movimientos.

- Tamaño de largo 205 cm ($\pm 10\%$) y ancho de 65 cm ($\pm 10\%$).
- Deberá disponer de 2 cuerpos.
- Motor hidráulico.
- Deberá disponer de agujero y tapón facial.
- Regulación de altura mediante pistón con mando de pie.
- Respaldo elevable/reclinable en negativo mediante pistón de gas.
- Deberá disponer de ruedas escamoteables mediante pedal único.
- El tapizado deberá ser impermeable, ignífugo y lavable pudiendo utilizar un trapo húmedo.
- Su tapizado dispondrá de resistencia a la abrasión, saliva, sangre, orina, transpiración, luz UV aceites y manchas.

- Densidad mínima de la espuma 30 Kg/m³ 5 cm.
- Color de la tapicería gris.
- Peso máximo soportado para el uso de la camilla repartido en toda la superficie 175kg o superior.

3. Camilla Hidráulica 3 cuerpos

- Tamaño de largo 190 cm (±10%) y ancho de 65 cm (±10%).
- Deberá disponer de 3 cuerpos.
- Motor hidráulico.
- Deberá disponer de agujero y tapón facial.
- Regulación de altura mediante pistón con mando de pie.
- Respaldo elevable/reclinable en negativo mediante pistón de gas.
- Deberá disponer de ruedas escamoteables mediante pedal único.
- Deberá aguantar un peso máximo de al menos 130 kg.
- El tapizado deberá ser impermeable, ignífugo y lavable pudiendo utilizar un trapo húmedo.
- Su tapizado dispondrá de resistencia a la abrasión, saliva, sangre, orina, transpiración, luz UV aceites y manchas.
- Densidad mínima de la espuma 30 Kg/m³ 5 cm.
- Color de la tapicería gris.
- Peso máximo soportado para el uso de la camilla repartido en toda la superficie 175kg o superior.

4. Taburete con ruedas y respaldo

Asiento circular u ovalado giratorio para una persona, con ruedas y respaldo regulable en altura.

- Elevación a gas
- Deberá disponer de asiento y respaldo tapizado en skay y goma espuma de alta densidad.
- Deberá estar dotado con una base de 5 ruedas.
- El asiento deberá ser regulable en altura.
- La altura del asiento deberá ser de mínimo 50 cm y máximo 70 cm. (±10%).
- Deberá disponer de respaldo, regulable en altura y profundidad.
- Asiento 35 cm de diámetro
- Deberá disponer de palanca lateral que regule la altura del taburete.

- Color de la tapicería gris

5. Taburete sin ruedas ni respaldo

Asiento circular u ovalado giratorio para una persona, sin ruedas ni respaldo.

- Elevación a gas.
- Deberá disponer de asiento de espuma poliuretano de 35 cm de diámetro.
- Deberá ser regulable en altura.
- La altura del asiento deberá ser de mínimo 50 cm y máximo 70 cm. ($\pm 10\%$).
- Sin respaldo.
- Deberá disponer de palanca lateral que regule la altura del taburete.
- Color de la tapicería gris

6. Escalón de 1 tramo

Plataforma horizontal de una escalera en los que se apoyan los pies al subir o bajar.

- Banquillo de un tramo
- Deberá disponer de plataforma de poliuretano antideslizante
- Deberá disponer de bastidor de acero cromado
- Medidas 40x20x25 ($\pm 10\%$).
- Deberá disponer de tacos antideslizantes.

7. Escalón de 2 tramos

- Banquillo de dos tramos
- Deberá disponer de plataforma de poliuretano antideslizante
- Deberá disponer de bastidor de acero cromado
- Medidas 40x20x25 ($\pm 10\%$).
- Deberá disponer de tacos antideslizantes.

LOTE 2. EQUIPAMIENTO PARA TRATAMIENTO DE RODILLA Y CARRO SOPORTE

Equipo para el movimiento continuo pasivo (CPM) para las rehabilitaciones de rodilla que debe permitir el movimiento de extensión y de flexión.

Características técnicas mínimas:

- Peso del equipo entre 10 y 15 kg.
- Extensión/flexión angular rodilla comprendido entre -10° y 122° ($\pm 10\%$).
- Tener un Voltaje de 100V - 240 V ($\pm 10\%$).
- Dimensiones: 36cm x 39cm x 96cm ($\pm 20\%$).
- La altura del paciente podrá estar comprendida entre 140 cm y 200 cm ($\pm 10\%$).
- El peso máximo del paciente podrá ser de al menos 120 kg ($\pm 10\%$).
- Deberá disponer de pantalla táctil.
- Deberá disponer de protocolos preestablecidos automáticos.
- Deberá poder disponer de protocolos definidos por el usuario.

A su vez, el equipo deberá venir acompañado de una mesita/carro soporte diseñado para dejar, llevar y trasladar la máquina, que deberá:

- Ser compatible con la máquina para tratamiento de rodilla suministrada.
- Ser resistente a desinfectantes de uso común.

LOTE 3. EQUIPAMIENTO PARA ARTICULACIONES Y MÚSCULOS ESPECÍFICOS

Equipamiento para rehabilitación y entrenamiento especialmente indicado para las articulaciones y músculos específicos.

Deberá disponer de diferentes equipos según la zona a tratar:

1. Tren de ejercicios (Poleas)

Dispositivo mecánico de tracción, que sirve para transmitir una fuerza. Mediante un sistema de poleas fijadas a un eje, el movimiento de giro del eje 1 se transmite al eje 2 resultando un ejercicio beneficioso para tonificar los músculos del tren superior como espalda, brazos hombros, cuello y pectorales.

Deberá ser apto para uso profesional, deberá estar formado por dos guías de acero inoxidable por las cuales se desliza un carril en sentido vertical que se accione mediante polea.

- Tipo de polea de un solo cable
- Polea de 1 cuerpo
- Guías de acero inoxidable
- Carro en acero con acabado en epoxy.
- Provisto de un sistema de 3 pesos de 1 kilogramo por cada uno y de 1 peso de 0.5 kilogramos.
- Cuerda de nailon.
- Puño de acero y espuma para mayor comodidad y confort.
- Los ejercicios se deben poder realizar en todas las direcciones y con las cargas variables limitadas aplicadas por medio de pesos.
- Debe disponer de la opción ajustar y de trabar la polea en cualquier posición intermedia a lo largo de la longitud entera del marco hasta 220 centímetros.
- De ajuste fácil que no requiera de ningunas herramientas.
- Sujetadores incluidos.
- Medidas 190 x 60 cm ($\pm 10\%$).

2. Equipo de Rizo de piernas sentado (neumático).

Equipamiento para entrenar sentado la parte inferior del cuerpo.

Debe permitir al usuario aumentar el rango de movimiento. El respaldo del asiento trasero debe ser ajustable hacia adelante/atrás dependiendo de la altura del usuario. Una vez en su lugar, el soporte ajustable para el muslo debe mantener las piernas en su lugar mientras realiza ejercicios de rizo de piernas, asegurando que los isquiotibiales ejerzan el máximo rendimiento.

- Dispondrá de panel electrónico donde se indicará, como mínimo, valores de carga, tiempo y repeticiones.
- Se podrá ajustar desde la posición de sentado.
- Se podrán recoger los datos de los ejercicios realizados.

- Dispondrá de asiento horizontal y vertical con respaldo ajustable.
- Dispondrá de un ajuste fácil con gas
- Dispondrá de bloqueo de fácil acceso.
- Deberá disponer de Rodillos acolchados de alta densidad.
- Rango de fuerza: 0-80 kg ($\pm 20\%$).
- Medidas: 140x90x140 cm ($\pm 20\%$).
- Peso: 100 kg ($\pm 20\%$).

3. Equipo de Cuádriceps (neumático).

Estación de musculación extensión de piernas que deberá estar diseñado para entrenar los cuádriceps de manera segura y eficaz sin forzar la zona lumbar. El ejercicio deberá poder realizarse sentado.

- Dispondrá de panel electrónico donde se indicará, como mínimo, valores de carga, tiempo y repeticiones.
- Se podrá ajustar la resistencia desde la posición de sentado.
- Se podrán recoger los datos de los ejercicios realizados.
- Dispondrá de asiento horizontal y vertical con respaldo ajustable.
- Dispondrá de un ajuste fácil con gas
- Dispondrá de bloqueo de fácil acceso.
- Rango de carga: 0-100 kg ($\pm 20\%$).
- Medidas: 120x90x140 cm ($\pm 20\%$).
- Peso: 100 kg ($\pm 20\%$).

4. Compresor para el equipo 2 y 3.

Aparato o máquina, cuyo trabajo consiste en incrementar la presión de fluidos compresibles como el aire o el gas.

- El equipo deberá ser compatible con los equipos suministrados de Equipo de Rizo de piernas sentado y Equipo de Cuádriceps.
- Tener un depósito de alta presión de 16 litros ($\pm 20\%$).
- Estar equipado con batería de filtros de 5um a 0,01 um ($\pm 20\%$).
- Disponer de anti vibratorios.
- Tener el bastidor asidero de tubo esmaltado.
- Consumo: máximo 4A (a 10 bar).
- Presión máxima regulable: 10 bar.
- Peso: 14 kg ($\pm 30\%$).
- Dimensiones: 380x380x480mm ($\pm 10\%$).
- Presión sonora: máximo 35 dB.

Los equipos 2 ,3 y 4 forman parte del mismo conjunto por lo que deberían ser de la misma marca/modelo para que sean totalmente compatibles y dispongan de la misma línea de diseño. El equipo 1 debe, en la medida de lo posible, ajustarse a la misma línea.

LOTE 4. BICICLETA

1. Bicicleta estática cicloergómetro

Aparato que simula el ejercicio de una bicicleta convencional, destinado a la práctica de ejercicios cardiovasculares. Se debe adaptar a cualquier tipo de usuario independientemente de su edad o nivel.

La cicloergometría es una prueba no invasiva que permite estudiar la respuesta del corazón al ejercicio físico. También sirve para descartar algunos diagnósticos cardiológicos.

- Deberá disponer de estructura reforzada.
- Deberá disponer de freno magnético, silencioso y sin mantenimiento.
- Deberá disponer de volante de inercia con un peso de al menos 22kg que genere un movimiento suave y fluido.
- Deberá disponer de manillar ergonómico.
- Medir el pulso por sensores de contacto incorporados en el manillar.
- Medir el pulso por sistema de captación inalámbrico incluido en el marcador.
- Deberá disponer de asiento de malla transpirable con doble regulación (vertical y horizontal).
- Deberá disponer de pedales autonivelables.
- Deberá disponer de monitor LCD retro iluminado, con indicadores de al menos, tiempo, distancia, calorías, pulso y velocidad.
- Deberá disponer de al menos 8 programas diferentes de entrenamiento predeterminados.
- Deberá disponer de al menos 4 programas personalizables por el usuario.
- Deberá disponer de programas de vatios constantes.
- Deberá disponer de programas de control rítmico cardíaco.
- Deberá disponer de topes niveladores en la parte trasera de fácil manipulación.
- Deberá disponer de ruedas incorporadas.
- Dimensiones: 113 x 51 x 134cm ($\pm 20\%$).
- Peso: 45kg ($\pm 20\%$).
- Peso máximo del usuario: al menos 130kg.

LOTE 5. EQUIPOS DE HIDROTERAPIA

Los baños de contraste son una excelente opción si queremos controlar la inflamación ante una lesión. Estos baños consisten en sumergir de forma alternativa la extremidad lesionada en agua fría y caliente. Por las características de la técnica, es ideal para utilizarla especialmente en lesiones en las extremidades tanto inferiores como superiores

El presente lote está compuesto de los siguientes elementos:

1. Baño de contraste para extremidades superiores

- Deberá disponer de grifo monomando por seno.
- Tapón rebosadero en altura
- Termómetro estándar sumergible.
- Alimentación hidráulica.
- 2 tomas de agua fría.
- 2 tomas de agua caliente.
- Deberá disponer de cualquier sistema para reducir el consumo de agua.
- Deberá disponer de al menos 5 tratamientos predeterminados.
- Deberá ser de acero inoxidable.
- Dimensiones: 75x60x85 cm ($\pm 20\%$).
- Peso: 30 kg ($\pm 20\%$).
- Capacidad: 50 + 50 litros ($\pm 20\%$).

2. Baño de contraste para extremidades inferiores.

- Deberá disponer de grifo monomando por seno.
- Tapón rebosadero en altura.
- Termómetro estándar sumergible.
- Alimentación hidráulica.
- 2 tomas de agua fría.
- 2 tomas de agua caliente.
- Disponer de cualquier sistema para reducir el consumo de agua.
- Disponer de al menos 5 tratamientos predeterminados.
- Deberá ser de acero inoxidable.
- Dimensiones: 90x50x55 cm ($\pm 20\%$).
- Peso: 30 kg ($\pm 20\%$).
- Capacidad: 90 + 90 litros ($\pm 20\%$).

3. Silla de hidroterapia

La silla de hidroterapia es un asiento individual con patas y respaldo diseñado para facilitar a los pacientes y usuarios el tratamiento en la aplicación de baños parciales de extremidades superiores e inferiores.

Deberá disponer de lo siguiente:

- Resorte de gas hermético y sellado.
- Fabricado de ABS.
- Base penta-radial con centro de gravedad bajo.
- Asiento y respaldo indeformable.
- 5 ruedas con 5 pies niveladores desmontables.
- Soporte de peso con efecto amortiguador
- Altura regulable entre 54 y 80 cm ($\pm 10\%$).
- Reposabrazos ergonómicos ABS.
- Resistente al oxido

LOTE 6. UNIDAD DE CALOR

Equipo o unidad de calor para compresas de calor reutilizables, deberá poder mantener la temperatura clínica ideal de las compresas debiendo disponer para ello de un termostato controlado digitalmente y al constante suministro de calor.

Características del equipo:

- Control del nivel del agua con termostato o sensor para evitar sobrecalentamientos
- Fabricada en acero inoxidable.
- Provisto de asa a cada lado para su mejor manejo.
- Indicador luminoso en el frente de encendido y apagado.
- Tapa protectora para evitar el fluido de bacterias
- Bastidor de acero inoxidable para la colocación de las compresas.
- Aislamiento de fibra de vidrio, excepto en la unidad E-D para reducir el gasto de energía eléctrica y la pérdida de calor.
- Fácil mantenimiento.
- Listo para uso inmediato.
- Sin necesidad de instalación de fontanería.
- Resistente y duradero.
- Con ruedas de goma giratorias.
- 1 bolsa de calor rectangular.
- 1 bolsa de compresa de 10 uds tamaño estándar.
- Capacidad del tanque: 49l
- Rango de temperatura: 71-74°C
- Tª de parada térmica: 82-85°C
- Precisión: 10%
- Tª calentamiento (a 70°): 4h
- Tª enfriamiento 70°: 4h
- Aislamiento de fibra: Si
- Medidas: 84x53x41 cm ($\pm 10\%$).

LOTE 7. ESPALDERA DE MADERA

Las espalderas son un conjunto de barras de madera paralelas y fijas a una pared a distintas alturas, que sirve para realizar ejercicios.

- Espaldera de madera tratada con barniz no tóxico de color natural
- Dos laterales macizos
- Con cantos redondeados y 14 barras ($\pm 1\%$) transversales ovaladas.
- Se debe poder posicionar las barras transversales a distintas distancias para facilitar la ejercitación.
- Debe incluir anclajes a pared
- De un cuerpo
- Acorde a la normativa EN12346
- Medidas Alto: 230 cm ($\pm 10\%$)
- Medidas Ancho: 90 cm ($\pm 10\%$)
- Medidas de fondo: 30 cm ($\pm 10\%$)
- Distancia entre barras: 10 cm
- Soporta hasta 200 kg

LOTE 8. PISTA DE MARCHA Y PARALELAS

1. Cinta de correr

Equipo o máquina que sirve para correr o andar sin moverse de un mismo sitio.

El equipo deberá:

- Medir la longitud del paso. (La distancia entre el talón de un pie y el talón del otro pie al caminar).
- Medir la velocidad del paso.
- Medir la simetría del paso.
- Realizar informes del paso en tiempo real.
- Realizar informes del progreso del ejercicio realizado en la pista.
- Disponer de un sistema de seguridad que impida la caída del corredor parando la máquina automáticamente ante una situación de riesgo.
- Medir la frecuencia cardíaca a través del contacto en las empuñaduras.
- Disponer de barandillas.
- Uso y control de velocidad, elevación y parada, tanto por el paciente como por el terapeuta.
- Disponer de pantalla táctil a color.
- Estar equipado con conexiones que permitan el control del tapiz desde equipos informáticos.
- Superficie útil para andar: 160 x 50 cm ($\pm 20\%$).
- Deberá disponer de una velocidad máxima de al menos 15 km/h.
- Deberá disponer de una elevación de la pista de al menos 12° .
- Deberá aguantar un peso de al menos 160 kg.
- Motor mínimo 2HP.

2. Paralelas

Aparato compuesto por dos barras cilíndricas largas, duras y elásticas, situadas paralelamente y muy próximas entre sí y elevadas del suelo a la misma altura sobre montantes de altura regulable.

- Las bases de las paralelas deben estar fabricadas en madera
- Barra de apoyo de acero recubierto en PVC para mejor agarre y calidez
- Regulable en altura: de 72 a 92 cm ($\pm 10\%$).
- Regulable en anchura (ancho interior de 50 a 80 cm) ($\pm 10\%$).
- Barra cilíndrica de 2,5 metros de largo ($\pm 20\%$).

LOTE 9. EQUIPO DE PRESOTERAPIA

Las presoterapias son equipos que constan en esencia de un compresor, el cual se encarga de introducir aire a presión en el interior de unos manguitos o botas preparados especialmente para ello, estas botas permiten introducir los brazos o las piernas, e incluso el abdomen de modo que al insuflar aire y aumentar la presión de forma secuencial se produzca un drenaje, un vaciamiento del líquido extravasado y éste retorne a la circulación evitando así problemas que derivan del estancamiento venoso o linfático.

Equipo de terapia mediante incorporación del sistema de progresión.

- Manguitos de 6 cámaras de aire superpuestas.
- Deberá tener conexión, como mínimo, para 3 manguitos de tratamiento.
- Dispondrá de al menos 5 programas predeterminados.
- Deberá disponer de acceso rápido a “parada de emergencia”.
- Peso máximo del equipo de 8 kg.
- Presión del equipo DE 0 - 200 mmHg ($\pm 20\%$).
- Los manguitos deberán ser desinfectables.

A su vez, deberá disponer de los siguientes accesorios:

- Brazo talla M
- Brazo talla L
- Pierna talla M
- Pierna talla L

LOTE 10. EQUIPO DE ELECTROTERAPIA

Equipo para tratamiento de lesiones y enfermedades por medio de electricidad, usado dentro de la fisioterapia en procesos dolorosos, inflamatorios músculo-esqueléticos y nerviosos periféricos, así como en atrofas y lesiones musculares. Los efectos que se consiguen con la corriente eléctrica son la producción de calor, el efecto magnético y el electroquímico aplicado según las necesidades de cada paciente deben permitir eliminar o reducir el dolor mejorando la actividad muscular.

1. Máquina de electroterapia:

Unidad completa de estimulación de al menos 2 canales independientes.

- Deberá tener como mínimo 2 canales.
- Los canales funcionarán de manera completamente independiente.
- Pantalla LCD a color y de mínimo 4,7".
- Posibilidad de poder comparar los valores al inicio y al final del tratamiento.
- Deberá disponer de al menos 30 protocolos preprogramados.
- Deberá disponer de al menos 80 programas simples y secuenciales
- Deberá disponer de al menos 4 programas personalizables por el usuario.
- Dimensiones: 25x20x20 cm ($\pm 30\%$).
- Peso: 2,5 kg ($\pm 30\%$).
- Frecuencia de pulso: 1-200 Hz ($\pm 10\%$).
- Modulación de frecuencia: 0-180 Hz ($\pm 10\%$).

Accesorios obligatorios y compatibles con el equipo suministrado:

- 8 uds de electrodos de caucho 6x8 cm ($\pm 15\%$).
- 8 uds de almohadillas/esponjas para electrodos 6x8 cm ($\pm 15\%$).
- 8 uds de electrodos de caucho 4,5x5,5 cm ($\pm 15\%$).
- 8 uds de almohadillas/esponjas para electrodos 4,5x5,5 cm ($\pm 15\%$).
- Cable de alimentación de 2 mm macho
- 2 uds de cinchas de medidas 100x3 cm ($\pm 15\%$) para el ajuste, compresión y firmeza de los electrodos de goma al paciente durante el tratamiento
- 2 uds de cinchas de medidas 250x3 cm ($\pm 15\%$) para el ajuste, compresión y firmeza de los electrodos de goma al paciente durante el tratamiento.
- Cualquier otro accesorio mínimo necesario para el correcto funcionamiento del equipo.

LOTE 11. EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA CON CAMILLA DE MADERA Y SOLENOIDE

Equipo que utiliza el método terapéutico mediante el cual actúan sobre el organismo campos magnéticos constantes o variables de baja frecuencia. Los aparatos de campos magnéticos de baja frecuencia incorporan en el punto de aplicación un conjunto de solenoides, bobinas envueltas en hilo de cobre, que serán los encargados de producir el efecto deseado sobre el tejido a tratar.

Características técnicas del equipo:

- Deberá disponer de memorias programadas para cada canal con patologías.
- Grabación de terapias, posibilidad de reprogramación tantas veces como se desee.
- Tiempo de tratamiento de 1 a 99 minutos.
- Su funcionamiento debe estar totalmente automatizado y pensado, para que, se puedan cubrir todas las terapias posibles.
- Deberá ser de uso sumamente sencillo.
- Debe permitir de una forma totalmente automatizada acceder a terapias para facilitar el tratamiento de aproximadamente el 90% de las afecciones más comunes.
- El equipo debe contar con una zona de memoria con capacidad mínima para 25 programas, con acceso de grabación, borrado o modificación por el usuario donde el mismo podrá guardar las terapias más usuales o convenientes para su utilización.
- El equipo deberá disponer de un generador de campos magnéticos con dos salidas independientes tanto en tiempo, frecuencia como intensidad magnética que permitan realizar dos tratamientos a la vez.
- Campo magnético: Continuo y pulsado.
- Intensidad magnética: 180 Gauss de pico y 100 Gauss eficaces. ($\pm 10\%$).
- Con aviso acústico al finalizar
- Como mínimo deberá disponer de 10 programas predefinidos no borrables y 15 programas libres.
- Forma de onda: $\frac{3}{4}$ Con impulso sinusoidales de 50 Hz. y armónicos hasta 15.000 Hz. ($\pm 10\%$).
- Intensidad :4 A.

Consola:

- Voltaje 110-220V/50-60 Hz. ($\pm 10\%$).
- Potencia 200w. ($\pm 10\%$).
- Pantalla: LCD color de 480x800 píxeles ($\pm 10\%$).
- Medidas 40x30x10 cm. ($\pm 10\%$).
- Peso 3 Kg.

Camilla:

- Camilla fabricada totalmente en madera para evitar distorsiones del campo magnéticos.
- Dimensiones camilla: 200x49x60 cm. ($\pm 10\%$).
- Emisión: estático y modulado
- Color gris

Solenoides:

- Solenoide de accionamiento manual.
- Diámetro del solenoide: Dos Solenoides de 70 cm y 30 cm de Ø

LOTE 12. EQUIPO DE ULTRASONIDO

Equipo de ultrasonidos profesional para un uso terapéutico que permita aliviar y tratar el dolor muscular de carácter agudo y crónico. Transmite ondas mecánicas de mayor frecuencia que las del sonido, a través de un medio físico como puede ser un gel específico, que puede propagarse y transmitir energía (calor profundo) gracias a la vibración que producen dichas ondas.

Especificaciones Técnicas

- Una unidad de terapia de ultrasonido.
- Dispositivo de terapia de ultrasonido para el tratamiento del dolor muscular crónico y agudo.
- Alimentación a red directa
- Debe incluir 2 cabezales de multifrecuencia que puedan administrar ultrasonido de 1 y 3 MHz.
- Cabezal de ultrasonidos con 5cm² AER que puede trabajar a 1 MHz y 3 MHz.
- Cabezal de ultrasonidos con 1cm² AER que puede trabajar a 1 MHz y 3 MHz
- Pantalla de cristal líquido
- Como mínimo deberá disponer de 10 modelos de procedimiento de tratamiento
- Debe contener programas prefijados y programas libres.
- Datos técnicos del dispositivo:
 - Frecuencia acústica: 1 MHz $\pm$ 10%, $\pm$ 3 MHz 10%
 - 1 bote de gel conductor de ultrasonido de mínimo 1litro incluido
 - Cable de alimentación.
 - Dimensiones: 143 mm (largo) x 73 mm (ancho) x 40 mm (alto) ($\pm$ 10%)
 - Alimentación 230V AC 50Hz ($\pm$ 10%)
 - Frecuencia 1 / 3 MHz ($\pm$ 10%)
 - Emisión Continua, modulada (1/2, 1/5, 1/10) ($\pm$ 10%)
 - Potencia 0.1 $\div$ 3 W/cm² ($\pm$ 10%)

ANEXO Nº 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

D. /Doña _____ en condición de _____
de la entidad _____
con NIF nº _____, con domicilio social en _____
provincia de _____

EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el presente pliego para la contratación de _____
con nº de Expediente _____

DECLARA:

I.- Que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con el Sector público previstas en el Capítulo II del título II del Libro I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, de conformidad con el artículo 71 de la antedicha Ley, ni en supuesto de incompatibilidad prevista en la normativa estatal o autonómica de aplicación.

II.- Que no concurre en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 71.3, 71.8 y 74.3 de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se regula el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.¹

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración

En....., a.....de.....de 2020.

Firmado: D. /Doña.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

¹ A estos efectos se informa que la composición de los Órganos de Gobierno y Participación de la entidad se detallan en el Perfil de Transparencia que EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 dispone en la página web www.egarsat.es

ANEXO Nº 5

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D. /Doña., con DNI nº, actuando en su propio nombre y derecho / en representación de la entidad con domicilio profesional en, calle..... nº....., código postal, en su calidad de, ante el Órgano de contratación de EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 para la adjudicación del EXP..... que consiste en “.....”, se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales y/o personales a efectos de su admisión en el procedimiento de adjudicación:

1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

- NO APLICA

2. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

- NO APLICA

Estos compromisos se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto resolución del contrato, y pudiendo establecerse penalidades por su incumplimiento conforme a lo señalado en el Art. 192 de la misma. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a EGARSAT.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente certificación

En....., a.....de.....de 2020.

Firmado: D. /Doña.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO Nº 6

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

D. /Doña _____ en condición
de _____ de la entidad _____
con NIF nº _____, con domicilio social en _____ provincia de

EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el presente pliego para la
contratación de _____
con nº de Expediente _____

DECLARA:

I.-Que se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones,
documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando
obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con
ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el
plazo contractual.

II.-Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún
para su conservación o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos, a
terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del servicio
objeto de esta licitación, especialmente los datos de carácter personal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente certificación

En....., a.....de.....de 2020.

Firmado: D. /Doña.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO Nº 7

MODELO AVAL

La entidad..... con NIF....., con domicilio en, y en su nombre D. / Doña, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha Ante el notario de..... D. / Doña....., nº protocolo..... y que asegura que no ha sido revocado ni modificado

AVALA

A, con NIF....., y domicilio en, en concepto de GARANTÍA(*), en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del Expediente nº..... con objeto ante el Órgano de Contratación de EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 con NIF G-64438997 por importe de * (.....€).

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división previstos en la legislación vigente para fianzas y avales, con compromiso de pago al primer requerimiento de EGARSAT, y con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que EGARSAT o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En....., a.....de.....de 2020.

Firmado: D. /Doña.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

Nota:

Importe de la garantía provisional o definitiva, según proceda.

ANEXO Nº 8

SOLVENCIA EXIGIBLE:

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 de la LCSP):

☒ Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de solvencia: Como mínimo, los licitadores deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o mediante una declaración del empresario, haber tenido durante el año 2017, 2018 ó 2019 una cifra de negocio en la actividad objeto de la presente licitación superior al valor estimado del contrato (IVA excluido), según el lote/s al que licite.

☐ En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

☐ Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

☐ Para los contratos de concesión de obras y de servicios, o para aquellos otros que incluyan en su objeto inversiones relevantes que deban ser financiadas por el contratista, el órgano de contratación podrá establecer medios de acreditación de la solvencia económica y financiera alternativos a los anteriores, siempre que aseguren la capacidad del contratista de aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (art. 88, 89 y 90 de la LCSP):

SOLVENCIA TÉCNICA EN CONTRATO DE SUMINISTROS (art. 89 LCSP):

☒ Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de solvencia: Los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros celebrados en los últimos 3 años del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato. Esta relación será de importe anual igual o superior al presupuesto de licitación (IVA excluido) del lote al que liciten. Para acreditar este apartado se acompañarán de certificados de buena ejecución de dichos contratos, y a falta de estos certificados, mediante una declaración expresa firmada por el representante de la entidad que acredite lo exigido en este apartado.

☐ Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

☐ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

☐ Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

☐ Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA:

☒ Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad.

Criterio de solvencia:

Los licitadores deberán disponer de al menos una de las dos ISOS detalladas a continuación:

- Certificación ISO 9001 o “equivalente”, Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Certificación ISO 13485 o “equivalente”, Sistema de Gestión de la Calidad en Productos Sanitarios.

☐ Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental.

Las certificaciones deberán estar vigentes, debidamente acreditadas y que cubran las actividades objeto del contrato. Sólo serán válidos los certificados expedidos a favor de la empresa que presente la oferta, no considerándose admisibles los expedidos a nombre de otras empresas del grupo. La fecha de expedición del certificado deberá ser anterior o igual a la fecha límite de presentación de ofertas incluida en el anuncio de licitación. En ningún supuesto se considerará que las empresas aportan dicho certificado si adjuntan un escrito o similar indicando que la empresa está en proceso de obtención de la certificación o ha finalizado el proceso de auditoría previa y el certificado está en fase de expedición. Para el caso de Uniones temporales de empresas, deberán aportar estos certificados cada una de las empresas que constituyen la UTE. EGARSAT reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presenten los empresarios.

ANEXO N° 9

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará a la oferta que presente (la mejor relación calidad-precio, a la mejor relación coste-eficacia), según el/los criterios indicados a continuación:

1. OFERTA ECONÓMICA:	Máximo 60 puntos.
2. OFERTA TÉCNICA:	Máximo 40 puntos.
2.1. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS:	Máximo 40 puntos.
TOTAL:	Máximo 100 puntos.

I. OFERTA ECONOMICA:

Se valorará con 60 puntos la oferta con precio más bajo y el resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 60 \cdot \frac{B}{b}$$

Dónde:

P es la valoración obtenida por el licitador.

B es el importe correspondiente a la oferta de precio más bajo.

b es el importe de la oferta a valorar.

Los resultados de todas y cada una de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.

El precio unitario de cada suministro no podrá exceder, en ningún caso, del precio unitario máximo indicado en el Pliego y deberá expresarse con dos decimales. Quedarán excluidas y por tanto no serán consideradas a efectos de adjudicación, las ofertas económicas que superen dichos importes o el presupuesto de licitación previsto en el apartado 5° del Cuadro de Características específicas del contrato.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA:

1.-Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja o desproporcionada una oferta económica inferior en más de un 30% del presupuesto de licitación (IVA excluido).

2.-Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja o desproporcionada una oferta económica inferior en más de un 25% a la de la otra oferta.

3.-Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja o desproporcionada una oferta económica inferior en más de un 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

- En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja en virtud estos criterios, se le dará audiencia para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos según lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.
- Recibido el informe justificativo de la oferta económica presentada, la Mesa de Contratación lo entregará a la Dirección o Departamento solicitante de la licitación a efecto de que emita el asesoramiento técnico correspondiente e informe respecto de la aceptación o rechazo del mismo. La Mesa de Contratación elevará de forma motivada la correspondiente propuesta al órgano de contratación en base al informe del solicitante, quien podrá aceptar o no la oferta económica presentada si estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, en cuyo caso la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego.

En el caso de aceptarse esta oferta, se le asignará a éste la máxima puntuación, y se recalculará la fórmula para el resto de licitadores en base a la misma.

II. OFERTA TÉCNICA: (Máximo 40 puntos)

A. Criterios valorables mediante fórmulas. (Máximo 40 puntos)

❖ Características técnicas.

Se valorarán determinadas características técnicas en función del lote al cual se licite.

- **LOTE 1. EQUIPAMIENTO DE CAMILLAS. Máximo 20 puntos.**

Se valorará que todas las camillas dispongan de un relleno con un sistema de múltiples capas. (para la valoración de este apartado se comprobará que lo que se oferte corresponda con lo indicado en la memoria técnica). 5 puntos

Se valorará que todas las camillas dispongan de un armazón reforzado para evitar el movimiento de las patas. (para la valoración de este apartado se comprobará que lo que se oferte corresponda con lo indicado en la memoria técnica). 5 puntos

Se valorará que todas las camillas tengan una alta capacidad de carga pudiendo llegar a 204 kg. (para la valoración de este apartado se comprobará que lo que se oferte corresponda con lo indicado en la memoria técnica). 5 puntos

- o Se valorará el compromiso de suministrar sin coste:

-2 uds Cojín rodillo de 60x25cm de diámetro ($\pm 10\%$), compuesto de goma-espuma y tapizado en polipiel gris del mismo color que las camillas. 1,25 puntos

-2 uds Cuña de medidas 48x40x15cm, ($\pm 10\%$) elaborada en polipiel, con cremallera de alta resistencia. Tapizado gris del mismo color que las camillas. 1,25 puntos

-2 uds Cuña postural de medidas 85x40x30cm, ($\pm 10\%$) fabricada en espuma de gran densidad y tapizado gris del mismo color que las camillas, con cremallera. 1,25 puntos

-2 uds Cojín medio rodillo o media luna de medidas 60x10x20cm, ($\pm 10\%$) compuesto de goma-espuma y tapizado en polipiel gris del mismo color que las camillas. 1,25 puntos

- **LOTE 2. EQUIPAMIENTO PARA TRATAMIENTO DE RODILLA Y CARRO SOPORTE.**
Máximo 20 puntos.

- o Se valorará que el equipo disponga de un soporte o anclaje dónde acomodar el control remoto/mando o Tablet cuando la máquina no es usada o durante su transporte. 10 puntos
- o Se valorará que el equipo se suministre con dos agarraderas anchas de transporte. 10 puntos

- **LOTE 3. EQUIPAMIENTO PARA ARTICULACIONES Y MUSCULOS ESPECIFICOS.**
Máximo 20 puntos.

- o Se valorará que el equipo de rizo de piernas sentado se pueda ajustar de manera manual mediante sistema palanca. 5 puntos
- o Se valorará que el equipo de cuádriceps se pueda ajustar de manera manual mediante sistema palanca. 5 puntos
- o Se valorará que el equipo de rizo de piernas sentado disponga de SmartCard/tarjetas chip o similar, donde se indicará, como mínimo, valores de carga, tiempo y repeticiones. 2,5 puntos
- o Se valorará que el equipo de cuádriceps disponga de SmartCard/tarjetas chip o similar, donde se indicará, como mínimo, valores de carga, tiempo y repeticiones. 2,5 puntos

- o Se valorará que el equipo de rizo de piernas sentado disponga de limitadores de movimiento para impedir realizar ejercicios que puedan ser peligrosos para las personas con limitación en la movilidad. 2,5 puntos
- o Se valorará que el equipo de cuádriceps disponga de limitadores de movimiento para impedir realizar ejercicios que puedan ser peligrosos para las personas con limitación en la movilidad. 2,5 puntos
- **LOTE 4. BICICLETAS. Máximo 20 puntos.**
 - o Se valorará que la bicicleta disponga de algún sistema de alarma de exceso de pulsaciones. 10 puntos
 - o Se valorará que la bicicleta disponga de pedal con tope y correas para evitar que el pie sobresalga o resbale. 10 puntos
- **LOTE 5. EQUIPOS DE HIDROTERAPIA. Máximo 20 puntos.**
 - o Se valorará que en el equipo de baño de contrastes para EESS se disponga de termómetro con indicativo digital. 4 puntos
 - o Se valorará que en el equipo de baño de contrastes para EEII disponga de termómetro con indicativo digital. 4 puntos
 - o Se valorará que en el equipo de baño de contrastes para EESS disponga de la válvula con tope de seguridad a los 38° ($\pm 1^\circ$). 4 puntos
 - o Se valorará que en el equipo de baño de contrastes para EEII disponga de la válvula con tope de seguridad a los 38° ($\pm 1^\circ$). 4 puntos
 - o Se valorará que la silla de hidroterapia incorpore un cinturón de seguridad. 2 puntos
 - o Se valorará que la silla incorpore un aro reposapiés. 2 puntos
- **LOTE 6. UNIDAD DE CALOR. Máximo 20 puntos.**
 - o Se valorará que el equipo se suministre con 10 fundas de felpa con bolsillo donde depositar la compresa caliente. 10 puntos
 - o Se valorará que el equipo se suministre con 5 bolsas de calor rectangular adicionales a las mínimas establecidas en el anexo A del Pliego de Prescripciones técnicas. 10 puntos.
- **LOTE 7. ESPALDERA DE MADERA. Máximo 20 puntos.**
 - o Se valorará que, para ambas espalderas, las barras superiores dejen un espacio con las doce primeras y se sitúen formando un símil de la estructura de un

autopasivo, para poder combinar diferentes ejercicios. Dicha distancia entre barra 12 y 13 deberá ser al menos de unos 45 cm. 10 puntos

- o Se valorará que, al menos una espaldera, disponga de un adaptador o complemento anexo extraíble para colgarse y balancearse. 10 puntos

- **LOTE 8. PISTA DE MARCHA Y PARALELAS. Máximo 20 puntos.**

- o Se valorará que el equipo de pista de marcha disponga de adaptadores de marcha en descarga para pacientes con dificultades para mantener el equilibrio que permitan mantener un ritmo y velocidad constante. 20 puntos

- **LOTE 9. EQUIPO DE PRESOTERAPIA. Máximo 20 puntos.**

- o Se valorará que los manguitos dispongan de 9 cámaras. 5 puntos
- o Se valorará la posibilidad de regulación de las cámaras para graduar y ajustar la terapia que requiera cada paciente. 5 puntos
- o Se valorará que el equipo se suministre con un accesorio tipo bota diseñado para las extremidades inferiores y su interior recubierto de forro térmico. 5 puntos
- o Se valorará que disponga de un solo conector para todas las cámaras. 5 puntos

- **LOTE 10. EQUIPO DE ELECTROTHERAPIA. Máximo 20 puntos.**

- o Se valorará que el equipo se suministre con una mesita/carro soporte para poder dejar, llevar y transportar la máquina. 10 puntos
- o Se valorará que la máquina de electroterapia disponga de 4 o más canales que funcionen de manera completamente independiente. 5 puntos
- o Se valorará que la máquina de electroterapia incluya dos unidades más (al mínimo establecido) de cada medida de cinchas de sujeción 5 puntos.

- **LOTE 11. EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA. Máximo 20 puntos.**

- o Se valorará que junto con el equipo se suministre un solenoide portátil de Ø 50 cm. 10 puntos
- o Se valorará que el equipo se suministre con 1 aplicador de magnetoterapia. Deberá ser de tres piezas, dimensiones aproximadas 380mm ancho, 800 mm largo, 34 mm alto, peso aproximado 1,55 kg. 6 puntos
- o Se valorará que el equipo disponga de una señal acústica al inicio de la terapia. 2 puntos
- o Se valorará que el equipo disponga de avisos y alarmas del estado de la máquina. 2 puntos

- **LOTE 12. EQUIPO DE ULTRASONIDO. Máximo 20 puntos.**

- o Se valorará que el equipo se suministre con una mesita/carro soporte para poder dejar, llevar y transportar la máquina. 15 puntos
- o Se valorará que el equipo se suministre con un bote de Gel conductor adicional al establecido en el anexo A del Pliego de Prescripciones técnicas para electro estimuladores y ultrasonido de alta conductividad hipoalergénico y no graso de mínimo 5 kg. 5 puntos

- ❖ **Ampliación plazo de garantía. (Máximo 15 puntos)**

Se otorgarán los siguientes puntos a la garantía total ofrecida:

Garantía de 2 años (mínimo exigido):	0 puntos
Garantía de 3 años:	5 puntos
Garantía de 4 años:	10 puntos
Garantía de 5 o más años:	15 puntos

- ❖ **Plazo de entrega y puesta en funcionamiento. Máximo 5 puntos.**

Se valorará una reducción respecto del plazo máximo de entrega solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales).

- ✓ La puntuación será de 1 punto por cada 10 días naturales de reducción en el plazo de entrega respecto a los 90 días indicados en el pliego técnico.

Los criterios técnicos de adjudicación serán valorados de acuerdo con la información presentada en el Anexo nº 2-BIS y la memoria aportada por los licitadores. En caso de discrepancias se otorgarán 0 puntos en el criterio/s en cuestión.

ANEXO N° 10

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

➤ Sociales

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- Realizar medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- ☐ Causa de resolución del contrato.
- ☒ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato, serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

IMPORTANTE:

En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos al contratista, según lo indicado en el Apartado 33° del Cuadro de características específicas del contrato, además de las condiciones especiales de ejecución indicadas en este anexo, será condición especial de ejecución:

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esta condición especial de ejecución tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en este Anexo, EGARSAT podrá solicitar la documentación que así lo acredite tantas veces como considere oportunas, durante la vigencia del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato, serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

ANEXO N° 11

PENALIDADES

El incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las condiciones establecidas en el presente pliego por causas imputables a él, podrá dar lugar a la imposición de penalidades por parte de EGARSAT, según lo indicado a continuación:

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

☒ Incumplimiento de plazos o demora

Penalidades: En el supuesto de incumplimiento de los plazos de entrega ofertados, o, en su defecto, de los indicados en el Pliego de Prescripciones técnicas por causas imputables al contratista, se le aplicará una deducción del 5% del importe del equipo a suministrar. En caso de producirse un retraso injustificado en la entrega del equipo de más de 20 días naturales contados a partir del último día de plazo establecido en el pliego (o bien del ofertado) EGARSAT podrá optar por la resolución del contrato.

☒ Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades: En el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se aplicará una deducción del 5% del precio del contrato.

☒ Objeto de suministro no apto para las necesidades de EGARSAT

Penalidades: En el supuesto de que el adjudicatario no pueda entregar el equipo ofertado, o que el equipo no cumpla con las características ofertadas y/o exigidas en el pliego técnico, además de no aceptar el equipo, se aplicará una penalización del 10% del importe del equipo.

La aplicación de las penalizaciones por parte de EGARSAT será plenamente compatible con el ejercicio de las facultades de resolución de contrato y con la correspondiente reclamación de daños y perjuicios. EGARSAT solamente abonará aquel suministro entregado en perfectas condiciones.

ANEXO N° 12:

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

- No aplica

ANEXO Nº 13

MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA

D. /Doña.
con DNI/NIE, actuando en su propio nombre o en representación de
la entidadcon código o número
de identificación (CIF,NIF).....en calidad de

DECLARA

Que para la ejecución del suministro objeto de la presente licitación este licitador
subcontratará las siguiente/s parte/s del contrato, con el/los subcontratistas que a
continuación se detallan:

En....., a.....de.....de 2020

Firmado: D. /Doña.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO N° 14:

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

☐ No aplica

☒ Si aplica. Serán las siguientes:

- Que el equipo no cuente con las características mínimas y por lo tanto obligatorias del *Anexo A*.
- Cuando el plazo de entrega supere en 20 días naturales al plazo indicado en el pliego o bien al plazo ofertado, por causa imputable al adjudicatario.
- Si el Equipo está descatalogado, es de segunda mano, o contiene algún componente reutilizado.
- En el supuesto de que se produjese un incumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados una vez iniciado el contrato.
- Que el adjudicatario no facilite un manual de uso, manual de mantenimiento y manual de consulta rápida.

ANEXO N° 15:

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN

No procede para esta licitación.

ANEXO Nº 16:

OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA

1. La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, en el caso de no estar inscritos en un Registro de Licitadores, o bien en el supuesto de estar inscritos, aquella documentación exigida en el Pliego que no conste en dicho Registro.

2. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos con fecha posterior al requerimiento.

3. Acreditación de tener concertada una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad según lo dispuesto en el APARTADO 28ª del cuadro de características del Pliego, así como justificante de último recibo de pago.

4. En el supuesto de admitirse la subcontratación en el APARTADO 18ª del cuadro de características del Pliego, deberán aportar, en su caso, un acuerdo firmado por los representantes legales de ambas entidades indicando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el importe, y declarando la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone de su experiencia, así como la no incursión en ninguna prohibición de contratar de acuerdo con el art. 71 de la LCSP.

5. Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, y mediante la cual se compromete a comunicar a EGARSAT cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

Asimismo, los licitadores deberán indicar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en este punto tendrán la consideración de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

ANEXO N° 17

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

No procede para esta licitación.

ANEXO Nº 18

MODELO DE CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

REUNIDOS:

De una parte,

D. /D^a, con DNI,
en nombre y representación de **EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276** (en adelante, EGARSAT), domiciliada en Sant Cugat del Vallès, Avinguda de Roquetes, nº 63-65 (CP 08174), con CIF G-64438997, en su condición de Director Gerente y Apoderado, según escritura autorizada por el Notario de,
D. /D^a, de fecha,
con nº de su Protocolo.

De otra parte,

D. /D^a, en nombre y representación de
..... (en adelante la entidad contratada), con C.I.F....., con
domicilio en, calle nº, en su condición
de Representante legal, según escritura de poder nº....., de fecha,
autorizada por el Notario D. /D^a,
inscrita en el Registro Mercantil de Inscripción Folio
Hoja Libro

EXPONEN:

1. Objeto del encargo del tratamiento.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a LA ENTIDAD firmante del contrato principal, encargada/o del tratamiento, para tratar por cuenta de **EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº276 (en adelante EGARSAT)**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio indicado en el EXPONEN del contrato principal.

El tratamiento consistirá en el tratamiento de datos, tanto en formato papel como automatizados, de pacientes de EGARSAT -incluidos datos médicos-, para poder llevar a cabo la prestación de servicios indicada en el contrato principal, tanto en las instalaciones de EGARSAT como fuera de ellas.

Los tratamientos a realizar serán: Recogida, Registro, Modificación, Consulta y Comunicación.

2. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, **EGARSAT**, responsable del tratamiento, pone a disposición de la ENTIDAD, encargada/o del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- **Datos relativos a pacientes de EGARSAT.**
 - o **Datos de salud**
 - o **Datos de gestión**
 - o **Datos de características personales**
 - o **Fecha de nacimiento**
 - o **Lugar de nacimiento**

3. Duración.

El presente acuerdo tendrá la misma duración a la indicada en el contrato principal.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios ni para fin distinto.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
3. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, en su caso, que contenga:
 - a) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - c) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - d) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

1. La seudonimización y el cifrado de datos personales.

2. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 3. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 4. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
4. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
 5. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
 6. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
 7. Subcontratación
 - a) El Encargado de Tratamiento no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
 - b) Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá
 - c) comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 2 semanas, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
 - d) El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
 8. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
 9. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a

- cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
10. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
 11. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
 12. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 13. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 14. Limitación del tratamiento
 15. Portabilidad de datos
 16. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)
 17. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección xparedes@egarsat.es (email del Delegado en Protección de Datos). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
 18. Derecho de información
 19. Corresponde al responsable facilitar el derecho de información a los afectados en el momento de la recogida de los datos.
 20. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.
 - a. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72h, y a través del correo electrónico dpo@egarsat.es las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
 - b. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
 - c. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 21. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 22. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 23. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 24. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - a. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

25. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
26. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
27. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
28. Implantar las medidas de seguridad pertinentes. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
29. Destino de los datos:
 1. El Encargado de Tratamiento deberá devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
 2. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
 3. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

EGARSAT, Mutua Colaboradora con
la Seguridad Social, nº 276

LA ENTIDAD